

# LA PRESENCIA ISLEÑA EN LA FUNDACIÓN DE SAN ANTONIO DE BÉJAR (1731-2006)

*Manuel A. Fariña González*

En estos momentos en los que asistimos a la conmemoración del 275 aniversario de la fundación de San Antonio de Béjar (Texas) por parte de un grupo de familias canarias, nos ha parecido oportuno suscitar la reflexión compartida sobre este hecho histórico, que se enmarca en el discurrir de las relaciones canario-americanas, así como acercarnos al conocimiento del contexto institucional en que se produjo y de las consecuencias socioculturales que se derivaron del citado acontecimiento.

Entre los objetivos básicos de nuestra línea de trabajo actual, acerca de las relaciones Canarias-América, se encuentran: a) conocer la promulgación y aplicación de la Real Cédula del año 1678; b) evaluar el desarrollo de la emigración familiar a los territorios de las Indias Occidentales; c) describir e identificar la corriente emigratoria-colonizadora hacia el sur de los actuales Estados Unidos; d) valorar la aportación isleña en la colonización de la frontera norte-novohispana, en el territorio de la Provincia de los Tejas y Nuevas Filipinas; e) analizar el papel jugado por los canarios en la fundación y desarrollo de la ciudad de San Antonio de Texas; f) reconocer y proponer propuestas de colaboración entre la ciudad de San Antonio de Texas y la Comunidad Autónoma de Canarias. En consecuencia, haremos en la presente comunicación un resumen general de los resultados obtenidos.

Las fuentes documentales a las que hemos tenido que acudir se encuentran dispersas no solo en España sino también por Cuba, Méjico y Estados Unidos de Norteamérica. Dentro de ellas habría que destacar por su especial interés testimonial: los protocolos notariales (primer tercio del siglo XVIII) que se conservan en ambos Archivos Históricos Provinciales de Canarias, las diferentes secciones del Archivo General de Indias (Sevilla), especialmente los fondos procedentes de la Audiencia de Guadalajara; además de la documentación custodiada en el Archivo Histórico Nacional (Madrid). Cuestión aparte la constituyen las colecciones documentales de la antigua Capitanía General de Cuba, o las que provienen de la Secretaría de Cámara de los Virreyes de Nueva España, Misiones, Colonización, Tierras, Aguas... estas últimas, claro está, conservadas en el Archivo General de La Nación (Méjico). Por lo que respecta a Estados Unidos, son de obligada consulta las colecciones documentales y copias microfilmadas que están depositadas en los *Archivos Españoles del Condado de Béjar* en San Antonio, así como en la Biblioteca de la Universidad de Texas (Austin) y en el archivo catedralicio de San Fernando de Béjar.

Las líneas argumentales de nuestra investigación<sup>1</sup> se han centrado en el rastreo de las diferentes expediciones que salieron (años 1730-1731) de Canarias con destino a la colonización de la Provincia de los Texas y Nuevas Filipinas, si bien tan solo una, la primera con algunos miembros de la segunda, pudo llegar hasta las inmediaciones del presidio de San Antonio de Béjar, el resto de los expedicionarios hubo de establecerse en la isla de Cuba. Por otro lado, hemos podido aproximarnos al conocimiento histórico del conjunto de penurias y dificultades que debió afrontarse por parte de estos expedicionarios y fundadores de la nueva villa del Norte.

El proyecto inicial de envío de hasta *cuatrocientas familias* de colonos para la Provincia de Tejas y Nuevas Filipinas, que tendrían que haber salido de Galicia, Canarias, La Habana y Tlaxcala,<sup>2</sup> en Nueva España, estaba auspiciado por el gobernador de aquella provincia Marqués de San Miguel de Aguayo. En mayo del año 1722 había presentado ante el Rey un memorial en el que se planteaban algunas cuestiones, cuando menos discutibles, que se referían a la previsible invasión francesa del citado territorio y la toma de posiciones en la Bahía de San Antonio, así como la imperiosa necesidad de enviar población española a la región. Aprovechando el referido informe se incluyeron, por parte del Marqués de Aguayo, unas previsiones exageradamente optimistas en cuanto a las posibilidades para una fácil ocupación del territorio situado al norte del Golfo de Méjico. Dicho plan fue luego contrastado y templado con otro informe que, por orden del virrey Marqués de Casafuerte, emitió el brigadier D. Pedro de Rivera, quien ya conocía la zona a ocupar por su condición de *Visitador de los Presidios de Tierra Adentro*, lo cual le había permitido realizar personalmente una expedición para inspeccionar la situación exacta de los referidos territorios. En relación a esto nos dice textualmente Rivera:

... a lo que Su Magestad encarga (la colonización con familias españolas y criollas) para que en la mencionada Provincia se introduzcan familias que la Pueblen y deseando el acierto, en esta parte debo decir que ya que por ahora no se puede dar Principio a la Población por el Presidio de los Adays se le de por el de San Antonio de Bexar introduciendo en el las veinte y cinco familias que en otras ocasiones tengo representado a V. Ex.<sup>a</sup>...

Finalmente, se promulgó la Real Cédula de 14 de febrero 1729 por la que se mantuvo el cupo inicial de familias (400) ya planteado en la propuesta del Marqués de Aguayo. A pesar de todo ello, estas previsiones nunca llegaron a cumplirse, puesto que el número definitivo de familias fundadoras de San Antonio, todas procedentes del Archipiélago Canario, fue tan solo de quince familias (56 personas). A partir del día 25 de febrero de 1730, el Juez de Indias en Canarias, D. Bartolomé de Casabuena, inició los trámites oportunos para el envío del citado contingente con vistas a la colonización del norte novohispano. Una vez desembarcada la primera expedición isleña en el puerto de Veracruz, procedente a su vez del de San Cristóbal de La Habana, el virrey Marqués de Casafuerte, en consonancia con el informe<sup>3</sup> del brigadier Rivera, decidió cambiar la ruta y en lugar de transportar por vía marítima a estas familias hasta la relativamente cercana Bahía del Espíritu Santo, de camino al presidio de San Antonio, fueron remitidas por tierra atravesando de sur a norte el territorio del virreinato hasta llegar, un año más tarde después de su salida del puerto de Santa Cruz de Tenerife, al territorio inmediato al presidio de San Antonio de Béxar para fundar la nueva villa española. Los argumentos oficiales que se barajaron por parte de Rivera y por el virrey fueron los de evitar gastos innecesarios a la Real Hacienda y ofrecer total seguridad a los expedicionarios ante eventuales ataques enemigos (franceses e ingleses) así como de tribus indias asentadas en torno a la Bahía que, por otra parte, ya habían dado muestras palpables de su rechazo frontal a la presencia de los representantes de la monarquía española, fueran éstos soldados, misioneros o colonos. La hipótesis de trabajo que mantenemos es que además de estos argumentos “oficiales” existieron otros, “oficiosos”, que pudieran relacionarse con la compleja relación político-militar y económica que se mantenía desde Texas con la vecina Luisiana, todavía francesa.

Por lo que se refiere al resto de las expediciones isleñas que se remitió para la Provincia de los Texas, el mismo Casafuerte comunicó al gobernador de Cuba que según aquellas fueran llegando al puerto habanero, una vez organizada la primera expedición a partir de Veracruz,

procediera a establecerlas en lugares propicios para ello de la isla antillana, cerrándose así el proceso para estos canarios, candidatos a texanos, pero que finalmente se quedaron como cubanos.

Fundada la Villa de San Antonio de Béxar, los canarios debieron afrontar toda una serie de problemas que con enorme tesón fueron resueltos paulatinamente. Entre estas dificultades habría que situar los problemas de competencias institucionales que los llevó a enfrentarse inicialmente con el capitán Fernando Pérez de Almazán, del Presidio de San Antonio de Béxar, y luego con la Orden Franciscana que se había establecido, previamente a la llegada de los isleños, a lo largo de una línea de misiones que recorría el este del curso del río San Antonio. Fruto de la cohesión interna entre la nueva comunidad vecinal, con algunas excepciones muy notorias, que se vio refrendada por sucesivos enlaces matrimoniales entre sí, los isleños fueron capaces de controlar el poder político del Cabildo o Concejo de San Antonio hasta la primera mitad del siglo XIX, momento este en que la incorporación del Estado de Texas a la Unión de los Estados Unidos de Norteamérica propició que se fuera diluyendo -paulatinamente- ese papel prestigioso que habían jugado desde la época fundacional. Una vez recorridos estos últimos 275 años, tanto en el Archipiélago Canario como en Tejas, el presente y el futuro de esta ciudad tejana son muy prometedores al igual que lo son las perspectivas de relación amistosa, cultural y socioeconómica entre la propia ciudad, el estado norteamericano de Tejas y la Comunidad Autónoma de Canarias. En los momentos actuales, la presencia canaria en San Antonio ha recobrado renovados bríos, especialmente a partir de la labor desarrollada por: la *Asociación de Descendientes Canarios de San Antonio*, la *Fundación de Amigos de las Islas Canarias* que preside el Dr. Alfonso Chiscano Díaz, o con motivo de la celebración del *Simposium Internacional de Historia: Conexión Canarias-Texas*.<sup>4</sup> Las iniciativas acometidas desde Canarias, entre otras, han sido: inauguración del *Aula Canaria* (año 2002), en la sede de la Universidad de Texas en San Antonio, constituyéndose en poco tiempo en un foro interuniversitario especialmente vinculado con las universidades de La Laguna<sup>5</sup> y Las Palmas de Gran Canaria; la presencia en dicha ciudad, hasta fechas recientes, de una *Oficina del Gobierno de Canarias*; la representación de la *Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A.* incorporando diversas propuestas que proceden del archipiélago entre la que destacamos las de las respectivas Fundaciones Empresa-Universidad; por último, diferentes acciones emprendidas por varios ayuntamientos de las islas, así como todo un conjunto de proyectos impulsado desde la iniciativa privada con fines culturales y socioeconómicos. Lo que -en definitiva- se pretende es aunar esfuerzos y consolidar las referidas relaciones canario-tejanas. Dentro de este panorama general de actuaciones también debemos agradecer a la Casa de Colón-Cabildo de Gran Canaria<sup>6</sup> el que nos haya concedido una subvención para desarrollar el proyecto de investigación histórica: *La Ceba Vieja: De Zonzamas a San Antonio de Béjar* (año 2005). Por tanto podemos concluir esta introducción diciendo que las celebraciones del 275 aniversario han abierto definitivamente las puertas que dan paso a la antigua *Tierra de Adentro*.

#### LA EXPEDICIÓN FUNDADORA

Los precedentes de la fundación de la Villa de San Antonio de Béxar debemos insertarlos en los planes establecidos, a lo largo de los reinados de Carlos II y Felipe V, para el Virreinato de Nueva España, en general, y para la Provincia de los Texas y Nuevas Filipinas, en particular. Había dos cuestiones primordiales que constituían sendos motores para la ocupación político-militar, efectiva, de la citada provincia al norte del Virreinato novohispano: por una parte, la complejidad y los avatares de la situación política internacional en el continente europeo y sus efectos colaterales en el Golfo del Caribe incluyendo los

territorios circunvecinos; por otra, se encontraba la instalación de un eficaz sistema defensivo y militar a lo largo de esa frontera norteña que pivotaba sobre el establecimiento de una serie de presidios militares en la zona. El trazado de esta línea de presidios recorría el norte del Virreinato desde el Pacífico hasta el Golfo del Caribe. Esta fuerza disuasoria servía para la contención de posibles y efectivos ataques que procedían de los pueblos indígenas norteamericanos del sur; junto a estos, también hay que aludir a las expediciones y avanzadillas procedentes de las colonias británicas del este norteamericano, así como a las diferentes entradas de los franceses, en torno a la Bahía del Espíritu Santo, o desde la propia Luisiana francesa. Igualmente, la mencionada fuerza militar, repartida por los presidios que albergaban un desigual número de soldados, era la cobertura defensiva más apropiada para las labores misionales de las diferentes órdenes religiosas que se distribuyeron territorialmente su labor religiosa con los pueblos indígenas norteamericanos. En cualquier caso, el concepto de presidio como bastión inquebrantable dentro de un territorio a pacificar era bastante relativo:

... estos vulgarmente se nombran presidios, no lo son en lo formal porque no son plazas, fortalezas ni castillos, sino una compañía de montados de número prefijo que están rancheados en aquel paraje con su capitán y oficiales, y ellos tienen obligación de mantenerse con caballos, armas y municiones por el salario que cada año le está asignado.

Tradicionalmente se ha considerado que la mejor política de conquista era favorecer el desarrollo de su población y la colonización de los territorios, aún no definitivamente pacificados e incorporados al Virreinato de Nueva España. Dicho sistema quedaba reflejado en el informe del Duque de Linares, virrey saliente de Nueva España, a su sucesor D. Baltasar de Zúñiga y Guzmán Sotomayor y Mendoza, Marqués de Valero y Duque de Arión, quien estuvo al frente del Virreinato entre los años 1716 y 1722 y que fue el oficial real de mayor rango al cual se le asignó el diseño de la política de fundación de nuevos enclaves en su demarcación -entre los que cabe señalar el de San Antonio de Béxar- si bien la fundación efectiva de dicha villa tendría lugar en marzo de 1731. Por lo que se refiere al Presidio de San Antonio de Béxar sería consolidado por el gobernador de Texas y Coahuila, Martín de Alarcón, en 5 de mayo de 1718, y refundado posteriormente por el Marqués de San Miguel de Aguayo en 1722.

La mencionada política militar que se apoya en la colonización civil no fue de exclusiva aplicación en la demarcación territorial de la Provincia de las Texas y Nueva Filipinas, sino que también se ejecutó posteriormente, dentro de la misma centuria, en los territorios actuales del sur de los Estados Unidos, como fue el caso de la península de La Florida y la Luisiana española. Se reprodujo algo similar a lo que ya se había realizado con motivo de la fundación de Montevideo, en 1726-1729, para hacer frente a la irrupción y el avance portugués desde Brasil. En todos los ejemplos mencionados se acude, una vez más, a la emigración familiar canario-americana como fuente específica de aprovisionamiento poblacional, además de constituir para Canarias una de las consecuencias directas del desarrollo de la Real Cédula de 1678.

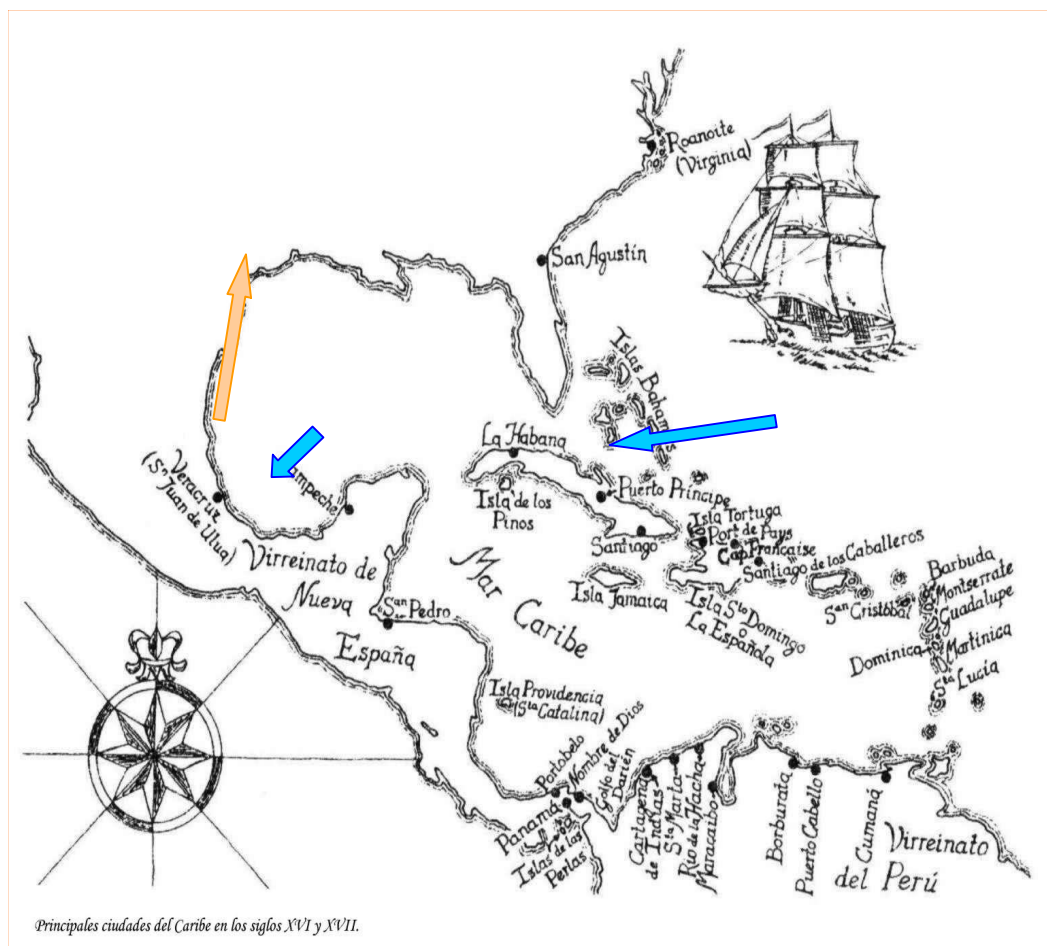
Una vez consolidado el presidio militar de San Antonio, tras las insistentes peticiones del envío de familias colonas españolas o criollas por los franciscanos de la misión de San Antonio de Valero, en las que se propugnaba la necesidad de mano de obra cualificada para sus tierras en las misiones, y a partir del respaldo que supuso el informe oficial remitido por el gobernador de Texas, Marqués de San Miguel de Aguayo, con el apoyo institucional del virrey de Nueva España, Marqués de Valero, se solicitó la remisión inmediata de un grupo

amplio de familias colonas. En los primeros momentos se pensó que indistintamente podrían salir de Galicia y Canarias, (además de las que se pensaba reclutar en Tlaxcala, en la propia Nueva España) al final se volvió a focalizar el tema de la necesaria colonización con familias procedentes del Archipiélago Canario. Como ya hemos comentado, se trataba de iniciar cuanto antes los preparativos jurídicos para la promulgación del Real Decreto de 1729 por el que se ordenó la remisión de las familias isleñas para poblar y fundar la Villa de San Antonio de Béxar, en un terreno situado al oeste del preexistente presidio de San Antonio, dentro de una zona delimitada por el río homónimo y su afluente el San Pedro. Por último, el 28 de noviembre de 1730, D. Juan de Acuña, Marqués de Casafuerte y nuevo virrey de la Nueva España, después del exhaustivo reconocimiento del territorio que realizó el brigadier D. Pedro de Rivera (1728), en cumplimiento del real decreto del año anterior ordenó que le fueran entregadas tierras y mantenimientos a las primeras quince familias canarias que llegaron a San Antonio hace exactamente 276 años.

A partir del estudio de la familia de Juan Leal Goraz, en la que debemos incluir también a sus hijos casados, Juan Leal *El Mozo* y José Leal, originarios todos del pago de San Bartolomé de Lanzarote, nos hemos adentrado en el conocimiento histórico-cultural de la insospechada experiencia vivida por este grupo de colonos canarios en su largo recorrido hasta llegar al extremo norte de la Provincia de Texas y Nuevas Filipinas. La ruta que se inició en Lanzarote les obligó a reembarcar por el puerto de Santa Cruz de Tenerife en dirección a: San Cristóbal de La Habana - Veracruz - Méjico (capital del Virreinato de Nueva España) - El Saltillo y Monclova, hasta finalizar su camino en las cercanías del presidio militar de San Antonio de Béjar, en la frontera política del norte del Virreinato. Aun a costa de ímprobos esfuerzos en su recorrido de cincuenta y ocho escalas y, sorprendentemente, con escasas bajas personales procedieron al exacto cumplimiento del real decreto del año 1729, promulgado en San Ildefonso (Segovia), mediante el cual se les encargaba oficialmente la fundación de la nueva Villa de San Fernando de Béjar.

#### Lista de familias canarias que fundaron San Antonio de Béxar (1731)

- 1.- Juan Leal Goraz y Familia (7 personas). Lanzarote
- 2.- Juan Curbelo y Familia (8 personas). Lanzarote
- 3.- Juan Leal El Mozo y Familia (7 personas). Lanzarote
- 4.- Antonio Santos y Familia (8 personas). Lanzarote
- 5.- José Padrón y Familia (4 personas). La Palma-Lanzarote
- 6.- Manuel de Niz y Familia (3 personas). Gran Canaria
- 7.- Vicente Álvarez Travieso y Familia (2 personas). Tenerife
- 8.- Salvador Rodríguez y Familia (3 personas). Tenerife
- 9.- Francisco de Arocha y Esposa (2 personas). La Palma
- 10.- Antonio Rodríguez y Esposa (2 personas). Gran Canaria
- 11.- José Leal y Esposa (2 personas). Lanzarote
- 12.- Juan Delgado y Esposa (2 personas). Lanzarote
- 13.- Hermanos: José, Marcos y Ana Cabrera (3 personas). Lanzarote
- 14.- Juan Granadilla/Granados y Familia (7 personas). Lanzarote
- 15.- Lucas Delgado<sup>7</sup> y Familia (8 personas). Lanzarote
- 16.- Solteros: Felipe y José Antonio Pérez (2 personas). Tenerife  
Martín e Ignacio Lorenzo de Armas (2 personas). La Gomera



Fuente: Internet, elaboración propia.

Como anexo documental que complementa la información acerca de esta expedición fundadora hemos incorporado, al final de nuestra comunicación, un listado exhaustivo de todas las familias que salieron del puerto de Santa Cruz de Tenerife con el objetivo prefijado por el brigadier Pedro de Rivera de ir a poblar a la Nueva España. En dicho listado se podrá comprobar la filiación, origen insular, edades, parentesco, características personales y oficio de cada uno de sus miembros. Finalmente, después de la promulgación del Real Despacho de 14 de febrero de 1729 y superados los complicados trámites para la captación de estas familias colonas por parte de D. Bartolomé de Casabuena, Juez de la Contratación de las Indias Occidentales en Canarias, de los Concejos insulares (principalmente el de la isla de Lanzarote) y de la propia Hacienda Real que se haría cargo del pago de los fletes, las citadas familias llegaron al puerto de Santa Cruz de Tenerife, procedentes de Lanzarote, para ser reembarcadas en el navío *La Santísima Trinidad, Nuestra Señora del Rosario y Señor San José* que zarpó el día 27 de marzo de 1730 rumbo a La Habana y Veracruz. En la fase inicial de este proceso colonizador se había previsto el desembarco de dicho contingente colonizador por la Bahía del Espíritu Santo, también conocida como de San Bernardo, en la confluencia de los tramos finales y desembocadura al Caribe de los ríos Colorado, Guadalupe y San Antonio. En este viaje iba la mayor parte de miembros de la expedición fundadora de San Antonio de Béjar, pero que en La Habana y Veracruz se incorporaron algunas otras personas, igualmente canarias, las cuales ya se encontraban en La Habana y Jalapa o bien habían arribado, coetáneamente, en otras embarcaciones al puerto habanero.

ORD.	DENOMINACIÓN	FECHA	ORIGEN	TIPO	ARQUEO	FÁBRICA	DERECHOS	DESTINO	FECHA
295	La Santísima Trinidad, Nbr.ª Señora del Rosario y Señor San José. (176)	29-III-1730	Tenerife: SAC de Tfe.		183	Española (Península)	Cargo Familias 9.150 rs	La Habana	20-IV-1730

CAPITÁN	MAESTRE	PROPIETARIO	CARGA	TORNAVIJE	OBSERVACIONES
José Jacinto de Mesa	José Pérez Bello			Santa Cruz de Tfe. (1731)	(176) Traslado un grupo de 12 familias (60 personas) para poblar el territorio en torno al presidio de San Antonio de Valero (Texas), teniendo previsto el desembarque en la Bahía de San Bernardo que nunca llegó a realizarse. La Real Hacienda libró 518 rs y 36 mrs para el traslado, en la balandra de Juan Rodríguez Bermejo, desde Lanzarote a Santa Cruz de Tenerife; posteriormente se pagaría a D. José Jacinto de Mesa la cantidad de 12.000 reales por los gastos originados hasta La Habana; en dicha cantidad se incluyeron los 9.150 rs correspondientes a su obligación y arqueo. Posteriormente, en 27-III-1730, la Real Hacienda pagó a Juan Curbelo y Lucas Delgado, representantes de las familias, la cifra de 1.050 reales por los gastos de 1 real de plata/Alia-persona originados por este grupo familiar. Esta expedición se hizo en virtud del Real Despacho expedido en Sevilla el día 14 de Febrero de 1729. El número final de familias llegadas a San Antonio fue el de dieciséis (56 personas), incorporándose algunos canarios en Méjico. Era el registro n.º 2 para La Habana. /A.G.I. Secc. Contaduría. Leg. 255. Secc. Contratación. Leg. 2.º55. Secc. Escribanía. Leg. 946-B. Secc. Indiferente General. Leg. 3.093 /A.G.S. Chancillería. T.M.C. Leg. 3.719 /Vid: García Bernal. Gioranescu. Morales/

*Expedición principal para la fundación de San Antonio de Texas.*

*Nota: El número de orden del cuadro anterior se refiere al que le corresponde a este viaje dentro del estudio general que hemos realizado para nuestra tesis doctoral, donde se analiza la navegación canario-americana entre los años 1678 y 1793.*

Decíamos con anterioridad que este no fue el único navío que salió del Archipiélago Canario con destino final en la Bahía del Espíritu Santo, en Tejas, sino que igualmente debemos considerar los otros tres viajes<sup>8</sup> emprendidos por el *Nuestra Señora de Las Angustias y San Antonio* (1730, Gran Canaria), *El Señor del Huerto, Nuestra Señora del Rosario o La Estrella de la Mar* (1731, Tenerife), y *el Nuestra Señora del Rosario o El Neptuno* (1731, Tenerife) que si bien soltaron amarras desde los referidos puertos isleños con destino final en Texas ¡nunca llegaron a dicho lugar!, sino que fueron derivados para la colonización de la hacienda habanera de Ojo del Agua y posteriormente, en 1749, serían removidos del citado enclave para proceder a la fundación del pueblo de Santiago de Las Vegas,<sup>9</sup> en la isla de Cuba. A estos últimos, como potenciales e inicialmente sanantonianos, también queremos localizarlos e identificarlos. En reciente visita al archivo parroquial de Santiago de Las Vegas (Cuba) hemos podido reconocer bastantes apellidos, de origen canario, en el primer libro sacramental de inscripciones de bautismo de dicha villa. Al mismo tiempo, en el expediente de solicitud presentado por Esteban Berroa, propietario de tierras en el corral<sup>10</sup> de Sacalohondo, cercano al territorio del posteriormente conocido como Santiago de Las Vegas, para que se le enviaran familias isleñas que las pudieran colonizar se habla del

establecimiento de *quince familias procedentes de Santa Cruz de Tenerife*, en el lugar denominado Ojo de Agua. El hacendado, Esteban Berroa, les asignó diecisiete caballerías de tierras, a censo, para dedicarlas al cultivo del tabaco. Esto ocurría en el año 1731. Uniendo ambos tipos de fuentes documentales no nos cabe la menor duda de que estamos hablando del grupo de familias que salió del Archipiélago Canario con rumbo a la Provincia de los Texas y Nuevas Filipinas y, finalmente, se establecieron en Ojo del Agua (Aguada del Cura) y luego (año 1745) contribuyeron personalmente para la fundación del pueblo de Santiago de Las Vegas. El plan de fundación de este pueblo es muy similar al empleado en San Antonio de Béjar:

Por auto dictado el 22 de Junio de 1751, se señalaron 4 caballerías para levantar las casas de los pobladores. Se trazaron las calles “a corde” de Norte a Sur y de Este a Oeste, dividiéndose el terreno para el fomento del nuevo pueblo en 64 manzanas y éstas en 8 solares.<sup>11</sup>

A la vista del Real Despacho (1729) y Providencia del virrey Casafuerte (Méjico, 28 de noviembre de 1730) para la fundación de la nueva villa en la Provincia de los Texas, según consta en el anexo documental de nuestra comunicación, hemos podido demostrar dos cuestiones básicas para el conocimiento de los años iniciales de aquella: por un lado, la aplicación efectiva de las ordenanzas regias que ya se encontraban explicitadas en las Leyes de Indias, en cuanto a la fundación y establecimiento de nuevos poblados en los territorios americanos; por otro, la superación de esa incógnita ¿interesada? que trataba de hurtar a los cincuenta y seis canarios, liderados por Juan Leal Goraz, el mérito de haber sido los fundadores oficiales de la Villa de San Fernando de Béjar. Entre otras cuestiones, en el asiento de los citados documentos oficiales, ante Antonio de Avilés, se dice: “Para que el Governador de Thejas y en su ausencia el capitán del presidio de San Antonio, reconosca el paraje, donde ha de fundarse la poblazon a que han ido las quinse familias (de las Islas Canarias), lo mida, deslinde, y reparta, y ejecute...”. Y para mayor abundamiento, el mismo documento nos dice que una vez repartidos los solares y tierras para estas familias canarias, fundadoras, debía facilitarse la incorporación de nuevas familias colonas como *agregadas* a las que ya se habían constituido como Villa o Concejo Real: “... y asimismo señalara dicho Governador a continuacion de estas quadras y calles otras con el mismo cordel, y surco para las demas familias que se les agregaren o quieran agregarseles...”. Esto es: las familias que habían llegado, antes del año 1730, como acompañantes de los soldados del Presidio de San Antonio de Béjar o aquellas que en el futuro inmediato decidieran asentarse en el enclave civil de San Fernando; pero ni a unas ni a otras les fue reconocido oficialmente el título de fundadores o pobladores que quedaría reservado, en exclusiva, para los isleños.

El plan de *poblazon* que presentamos en el anexo documental constituye un valioso testimonio histórico no solo para la propia ciudad de San Antonio de Tejas, puesto que constituye su acta fundacional, sino también para un mejor conocimiento del desarrollo del urbanismo hispanoamericano, que por otra parte ya estaba reglamentado en la Recopilación de las Leyes de las Indias Occidentales. El objetivo primordial del virrey Marqués de Casafuerte era el de establecer en una loma, a un tiro de fusil del presidio militar de San Antonio, “una poblazon muy ermosa la que por esta Circunstanzia podra gozar de los Aires mas puros, y de las Aguas mas dulces que manan de dos ojos o fuentes naturalmente formadas”. Se delineó el trazado de la villa a partir de una retícula de cuadras, dejando solares libres para la construcción de la iglesia, casa pública o del Concejo y plaza principal. Una vez que llegaran las quince familias canarias se le entregaría a cada una de ellas una cuadra o solar, con unas dimensiones de doscientos cuarenta pies geométricos, reservando para las



familias más principales algunos solares colindantes con la mencionada plaza. Además había que tenerse en cuenta -en dicho reparto de solares- la obligación de asignar tierras de cultivo en los alrededores de la zona poblada, tanto por parte de estas familias fundadoras como por las que se quisieran agregar en el futuro inmediato. Se recordaba la necesidad de que las calles presentaran una anchura de cuarenta pies y de que el suelo urbano, dividido en doce cuadras por sector, debía trazarse en dirección a los cuatro vientos o puntos cardinales con una extensión de 1.090 varas *usuales*, contadas a partir de la puerta de la parroquia, la cual originará el centro del plano en cruz.



*Alarde militar en la plaza principal, actualmente de Las Islas, en San Antonio de Tejas. Se observa al fondo la fachada de la antigua parroquia. Grabado del siglo XIX*  
*Fuente: Internet, elaboración propia.*

Siguiendo la normativa castellana, debían reservarse tierras para ejidos, dehesas, tierras de labor, de regadío<sup>12</sup> y pasto, tierras de Propios... con lo cual era preciso contemplar las previsiones futuras de expansión y crecimientos urbanos, a partir del centro de la villa que se había establecido en la fachada de la iglesia parroquial, hoy catedral, de San Fernando de Béjar. La recomendación era taxativa:

... dejara para exidos distancia tan Competente de tierra que creziendo la poblazon siempre tenga bastante espacio en que su gente pueda recrearse, y salir los ganados sin azer daño, y a continuazion de estos exidos señalara tierras bastantes para deesas en que pasten los bueyes de la Labor, los Cavallos, Ganados de la Carnizeria que alli se pusiere en lo futuro y para los otros ganados que los pobladores an de tener por ordenanza, y al confín de estas tierras que destinare para Deesas señalara otras para el fin de que sean propios del Consejo o cavildo que se a de formar de estas familias y demas que se agregaren, y a continuazion de estas señalara tierras de Labor tantas quantas fueren los solares que puede haver en la poblazon y de de las que fueren de regadio se haran suertes que se repartiran proporzionalmente a los primeros pobladores y las demas quedaran baldias para Conzederse a los demas que fueren despues a poblar.

Desde el punto de vista histórico, geográfico y etnográfico son muy valiosos los datos aportados por los citados Real Despacho y providencia del virrey en el sentido de que:

... y formada así una cruz, que tenga por zentro la Yglesia, ara una quadratura y por los quatro Lados de toda la harea o plan, con un cordel que tenga las mill y noventa y tres varas, y pondra en las quatro esquinas de la quadratura una piedra grande sobre un hoio que ara formar, para que quede deslindado el plano, que se destina para la poblazon presente, y futura de esta republica asiendo con un harado un surco por las quatro Linias, que Componen la quadratura signadas con el cordel, a fin de que en ellas se planten sauzes y otros arboles, que deslinden todos los quatro angulos de la Harea de esta poblazon y sirvan no solo de ermoearla, sino de aprovechar a su vezinos...

La normativa urbanística era también muy cuidadosa en cuanto a propiciar la hermosura de los edificios así como sus similitudes estilísticas o arquitectónicas, facilitando los medios para la incorporación en aquellos de patios y corrales “en que puedan entrar los cavallos y bestias del servizio de sus dueños”; pero donde más hincapié se hacía era en reforzar los aspectos de defensa y condiciones sanitarias de las casas que se fueran a levantar. La villa, al encontrarse en la frontera norte del Virreinato de Nueva España, debía ser capaz de defenderse contra agentes externos e internos, aunque pudieran contar con la ayuda procedente del presidio de San Antonio de Béjar o de las propias misiones franciscanas. Por último, para que las primeras familias fundadoras pudieran iniciar una nueva vida en el entorno del río San Antonio se ordenaba la entrega a cada una ellas de diez ovejas y un carnero, diez cabras y un macho, cinco puercas y un macho, cinco yeguas y un semental, cinco vacas y un toro. Esos animales debían contribuir al sostenimiento de la nueva comunidad y para facilitar la cría del ganado mayor y menor, por lo tanto se les debía entregar *a los precios mas acomodados* para la Real Hacienda.

Antes de concluir nuestra comunicación, quisiéramos manifestar que otra de las razones que nos ha impulsado a acometer esta línea de trabajo es el interés que nos suscita la biografía de Juan Leal Goraz, primer alcalde mayor y líder de la expedición. Pensamos que la investigación a realizar tanto en archivos españoles (de Canarias y de la Península) como en los específicamente americanos (especialmente en Cuba y Méjico), nos aportarán una lectura compartida y muy fructífera para el conocimiento de las relaciones canario-americanas, así como para acercarnos al conocimiento de la prodigiosa experiencia vivida por este grupo de lanzaroteños, canarios, tinerfeños, gomeros y palmeros en el inhóspito paisaje de la *Tierra de Adentro* de los Tejas, que contaron desde el primer momento con el discutido, pero efectivo, liderazgo de Juan Leal. Su impronta la dejaron bien clara desde 1731 hasta 1860, una vez que Méjico se convirtió en república independiente de la antigua metrópoli española, la cual había nombrado unos decenios antes como su último virrey en Nueva España a D. Juan de O’Donojú (1821). Estos colonos canarios, al igual que el resto de pobladores y soldados que les habían precedido en la antigua Provincia de Texas y Nuevas Filipinas, hubieron de compartir su territorio y el poder político para gobernarlo, amén de sus propios anhelos e inquietudes, con los propios mejicanos y tejanos. Concluida la independencia de los Estados Unidos de Norteamérica y la ulterior incorporación del estado texano a la Unión, se completó el balance con los colonos e inmigrantes anglófonos que procedían de los estados limítrofes del este. A ese contingente poblacional vino a unirse, a partir de 1846, la entrada de colonos alemanes que se asentaron muy significativamente en dicho lugar. Situación esta que ha llegado hasta el presente, puesto que se estima la existencia de un número en torno a cinco mil personas que, siendo descendientes directos de estos primeros colonos canarios, continúan viviendo en la ciudad y área metropolitana de San Antonio de Texas, ocupada por una población que supera el millón de habitantes con una gran diversidad poblacional y procedencia geográfica; a este conjunto de herederos directos de los citados colonos hay que

añadir la incorporación, en la segunda mitad del siglo XX, de un sólido grupo de canarios que han retomado con fuerza la antorcha de la cultura y herencia canaria en las tierras texanas.

## ANEXO DOCUMENTAL

1.- Escritura de compraventa de casas principales en San Bartolomé (Lanzarote), así como de tierras de cultivo en la montaña de Sunsamas, entre Juan Leal Goras-Lucía Hernández con el alférez Rafael García. Villa de Teguisse, 7 de enero de 1730.

Sean quantos esta Carta de venta real y perpetua enagenación vieren como nos **Juan leal Goras** y lucia Hernandez marido y muger vecinos de la aldea de San Bartolome precedida la licencia que de marido a muger dispone el derecho pedida dada y acceptada de que io el presente escribano doi fee ambos juntos y de mancomunavos de uno y cada uno in solidum renunciando como expressamente renunciarnos las leyes de la mancomunidad divission y excursion y la autentica presente codice de fide jussoribus y demas de este caso otorgamos por la presente que vendemos Real mente y con efecto desde aora y para siempre jamas al Alferes **Raphael Garcia** para el y quien le representare a saber un sitio en la aldea de San Bartolome en que estan las cassas de nuestra morada que se componen de una salita con su aposento y una cosina horno y un torrejon era corral de pajeros corrales de ganados una mareta, un aljive cubierto y argamasado y un charco cercado que todo es en dicho notorio y conocido y lo avemos fabricado durante nuestro matrimonio y assimismo le vendemos tres fanegas de tierra en la Caldereta del Jable en la Montaña de Sunsamas que lindan por una parte con tierras que fueron de **Gaspar Sanches** y por las otras tres partes con el cuchillo de la dicha Montaña y assi mismo dos fanegas de tierras labradas delante de Sunsamas delante de la puerta de la Caldereta de Sunsamas que lindan por una parte con camino que va desta Villa al Puerto por otras con tierras que (tachado: fueron) io el otorgante vendi a **Domingo Lorenzo** por otra con tierras de **Juana Gutierrez** y por la otra con tierras que io el mismo vendedor vendi dentro de dicha Caldera a **Gaspar Hernandez** vecino de argana que seran dos fanegas poco mas o menos = mas dos fanegas de tierra labradas y montuosas dentro de la dicha Caldera y lindan por una parte con tierras de dicho Gaspar Hernández por otra con tierra calma que (tachado: me) alli me queda a mi el otorgante y por las otras dos con cuchillo de dichas montañas las quales tierras huve io la otorgante por herencia de **Bartholome** /fol. 4 rt.º/ **Hernandez Alvares** y **Cathalina Rodríguez** = mis padres = y assi mismo le vendemos sien reales en los terminos de Santa Cathalina y de las Jorquetas que me tocan a mi la otorgante por herencia de **Cristoval Rodríguez Calleros** mi abuelo= Mas sien reales en el termino de Thahiche que me tocan a mi la dicha otorgante por herencia de dicha mi madre y un derecho que por la misma herencia me toca a mi la dicha otorgante en el termino de San Bartolome onde llaman las cabesuelas en sien reales y una casa caida de bobeda y una era caida en Sunsamas en sien reales lo qual huve por herencia de dicha mi madre y assi mismo le vendemos un derecho que compramos en Sunsamas y Argana en tierras hechas y por hacer en un aljibe y sitios y casas viejas a Joseph Perdomo y Thereza de Jesus por escritura ante el presente escribano su fecha en veinte de Noviembre del año proximo pasado y assimismo toda la accion y derecho y demas que compramos a Marcial de Cabrera Blando por escritura ante dicho escribano su fecha en veinte de Diciembre de dicho año todo lo qual le vendemos con sus entradas y salidas ussos y costumbres derechos y servidumbres por libre de tributo hipoteca y demas pensiones y por precio y cantidad el dicho sitio y casas en San Bartolome aljive mareta y charco y demas en dicho sitio contenido de mill y veinte y tres Reales, las tierras a rason de sinquenta Reales fanega y los demas derechos en los

precios arriba expressados que por todo importa dos mill y ochenta y quatro Reales los quales tenemos recevidos del dicho comprador, en dinero de contado ochocientos y sinquenta y quatro Reales, y los mill docientos y treinta Reales restantes en treinta fanegas de trigo a quince Reales fanega y en siento y treinta fanegas de sebada a seis Reales fanega de todo lo qual me doi por contento digo, nos damos por contentos satisfechos y entregados a toda nuestra voluntad y por que la paga /4 vt.º no parece de presente renunciarnos la excepción de la non numerata pecunia leyes de la entrega y demas de este caso y confessamos que dicha cantidad es el legitimo y justo precio de dichos bienes segun que assi fueron abaluados por **Domingo Lorenzo** y **Juan Alvares Camejo** de nuestro consentimiento y del dicho comprador y en caso que tengan algun mas valor del que fuere en poca o mucha cantidad hacemos al comprador gracia y donacion buena pura mera perfecta acabada irrevocable y no removible de las que llama el derecho fechas inter vivos y partes presentes sobre que renunciarnos la lei del ordenamiento Real y el remedio de los quatro años en ella declarados en que pudieramos pedir reicission desta escriptura y suplemento de su mas valor caso que lo huviera que confieso no averle y de oi en adelante nos desistimos quitamos y apartamos de la Real tenencia pocsession propiedad y señorío y de otrass acciones Reales y personales que aviamos y teniamos a dichos bienes y los cedemos renunciarnos y traspasamos en el dicho comprador y quien le representare a quien damos bastante poder quanto por derecho se requiere y es necesario para que judicial o extrajudicialmente tome y aprehenda su pocsession y en el interin nos constituimos inquilinos para darsela cada que nos la demande y como reales vendedores nos obligamos en toda forma de derecho de la evission seguridad y saneamiento de esta venta io el dicho otorgante con mi persona y ambos con nuestros bienes muebles y raises avidos y por aver con poder a las Justicias de Su Magestad para que nos lo manden guardar según derecho como si fuese por sentencia difinitiva pasada en Jusgado renunciarnos las leyes fueros y derecho de /5 rt.º nuestro fabor y la general en forma y assi mismo yo la otorgante renuncio las leyes de los emperadores Justiniano y Senatus consulto Beleiano y demas del fabor de las mugeres de cuio remedio fui especialmente advertida por el presente escribano de que io el de esta carta doi fee y io la dicha otorgante para mas seguridad de esta escriptura Juro por Dios y la Crus que hago segun de años que para otorgar esta escriptura no e sido inducida atrahida apremiada ni atemorizada por el dicho mi marido ni por por persona en su nombre antes la hago de mi libre y espontanea voluntad por convertirse en mi utilidad y assi mismo Juro que por ningun motivo me oppondre a la validación firmesa de esta dicha escriptura y so cargo del referido juramento prometo que del no pedire absolucion ni relaxación a ningun Sr. Jues ecclesiastico y si motu proprio me fuere absuelto o relaxado no ussare de la tal absolucion ni relaxacion pena de perjura en testimonio de lo qual ambos otorgantes otorgamos la presente en la villa de Theguise del Archangel San Miguel desta Ysla de Lanzarote a siete de enero de mill setecientos y treinta años y los otorgantes a quienes io el presente escribano doi fee conosco ser el contenido digo los contenidos assi lo dixeron y otorgaron y lo firmo dicho Juanleal y por la otorgante que dixo no saber lo hizo de su ruego un testigo que lo fueron presentes Agustin Dabila y Mendes Salvador Gonzáles de la Higuera y Dn. Melchor de llarena vecinos de esta dicha Ysla= entre renglones= mos= sobre renglón= mis Padres= emmendado= nuestra= las= da= nos= mos= Yo=V.ª= testado= vecino de la aldea de San= fueron= a= renun= no valga= Rubricado por el escribano.

Firmas y rúbricas de: *Juan Leal Goras* testigo *Agustín Davila y Mendes* ante mí

*Nicolas Clavijo y  
Alvares* escribano  
*publico y de  
Cabildo* (Rúbrica)

*Reales derechos Sinco Reales doi fee.* (Rúbrica del escribano)  
/5 rt.º/

*Archivo Histórico Provincial de Las Palmas de Gran Canaria. Protocolos Notariales. Escribano: Nicolás Clavijo. Teguiise. Legajo 2.804, año 1730.*

*Nota: la letra en **negrita** no está en el documento original, por otra parte, las abreviaturas aparecen desarrolladas. Transcripción de: Manuel A. Fariña González, Departamento de Historia. Universidad de La Laguna. Año 2004.*

2.- Escritura de fundación de capellanía colativa de misas por parte de Juan Leal Goraz, vecino de San Bartolomé, asignándole como bien principal un aljibe valorado en dos mil reales. Se nombra como primer capellán de las susodichas quince misas rezadas anuales a Andrés Francisco García, hijo del anteriormente citado alférez Rafael García.

En el nombre de Dios nuestro Señor todo poderoso amen. Sepan quantos esta carta de fundacion de capellania vieren como yo Juan Leal Goras vecino de esta Ysla de Lanzarote en la aldea de San Bartolome digo que a honrra y gloria de Dios nuestro Señor y para que su Santísimo y bendito nombre sea reverenciado y se le de culto y para sufragio de mi alma y de las de mi muger y sus Padres y mios y para que aia mas copia de sacerdotes erijo fundo e instituo una capellania colativa de missas resadas la qual instituo i fundo sobre un aljive cubierto y argamasado que tengo en la aldea de San Bartolome a la puerta de las casas que han sido de mi morada notorio y conocido el qual fabrique y esta apreciado en dos mill Reales y es libre de tributo hipoteca y demas pensiones y lo asigno y señalo por bienes de esta dicha capellania con todos sus caños acogidas usos costumbres derechos y servidumbres y sobreel y sus frutos y rentas impongo quince missas resadas que se han de decir perpetuamente en cada un año por mi intencion en esta forma; tres a nuestra Señora del Rosario tres a la purissima Concepcion tres al Dulcíssimo nombre de Jesús tres a mi Padre y Patriarcha Santo Domingo y las otras tres a mi Padre San Antonio las quales se diran en donde quiera quiense hallare =el capellan= y en los dias que pudiere y señalo por limosna de cada una de dichas Missas dos Reales de bellon y el capellan o capellanes que subcedieren en esta Capellania an de gosar dicho aljive y en el interin que no se ordenaren han de ser obligados a Mandar decir dichas missas a dn Joseph Garcia clerigo Presbitero y a falta de este a los Religiosos del Convento de San Juan de Dios y San Francisco de Paula Orden de Predicadores de esta Ysla dando por limosna de cada una de ellas dos Reales y el superabi lo aia y perciba el capellan quien ha de tener dicho aljive reparado y de forma que no vaia a menos y de no hacer lo pueda el patrono de esta Capellania con autoridad del Venerable Vicario que es o fuere mandar hacer /6 rt.º/ los reparos necesarios en dicho aljive y nombro y presento por primero capellan de esta a Capellanía Andres francisco Garcia hijo del Alferes Raphael Garcia vecino del lugar de Haría y por falta de este al hijo o nieto mas viejo del dicho Alferes el que estuviere mas apto y prompto a ordenarse y assi se continue en su desiendencia y a falta de estos subcedan en esta Cappellania los hijos de la pila de esta Parroquial Matris y nombro por Patrono de dicha Capellanía a dicho Alferes Raphael García y por falta de este a dicho licenciado Dn. Joseph García y a falta deel susodicho al mas viejo hijo o nieto de la descendencia de dicho Alferes y desde oi para siempre Jamas me dessito quito y aparto de la Real tenencia pocession propiedad y Señorío y de otras acciones Reales y personales que avia y tenia a dicho aljive y lo cedo renuncio y traspasso en el dicho Cappellan y los que le subcedieren para que lo pueda haver y gosar cada uno en su tiempo y ordenarse a titulo de esta Capellania y les doi poder bastante para que tomen y aprehendan su pocession y en el interin me constituo inquilino para darsela cada que me la demande y Suplica a Su señoría ilustrisima el Sr. Obispo de estas Yslas Su Provissor y vicario General que cada que dicho capellan y demas llamados se presentaren con el testimonio de esta escriptura se sirva aprobar esta capellanía y erigir en espirituales los bienes de ella mandando hacer colación y canonica institución de ella a dichos capellanes a cuio cumplimiento obligo mi persona y bienes muebles y raises havidos, y por aver con poder a las Justicias que de /6 vt.º/ esta causa deban conocer para que me lo manden guardar segun derecho como si fuere por sentencia difinitiva pasada en Juscado

Renuncio las leyes fueros y derechos de mi fabor y la general en forma en testimonio de lo qual otorgo la presente en la Villa de Theguise del Archangel San Miguel de esta Ysla de Lanzarote a dies de enero de Mill setecientos y treinta años y el otorgante a quien io el presente escribano doi fee conosco ser el contenido assi lo dixo otorgo y firmo siendo testigos Sebastian de Armas Clavijo Andres de leon Berriel y Domingo Palma vecinos de esta dicha Ysla= entre renglones= el capellan=V.<sup>a</sup> =testado=porquanto=mos=Su Magestad para que= no Vale=

*Juan leal Goreas* (Rúbrica)  
*Reci vi derechos dos Reales doi fée*

*ante mí*  
*Nicolas Clavijo y Alvares* escribano  
publico y de Cabildo (Rúbrica)

/6 vt.º/

*Archivo Histórico Provincial de Las Palmas de Gran Canaria. Protocolos Notariales. Escribano: Nicolás Clavijo. Teguisse. Legajo 2.804, año 1730.*

*Nota: la letra en **negrita** no está en el documento original, por otra parte, las abreviaturas aparecen desarrolladas. Transcripción de: Manuel A. Fariña González, Departamento de Historia. Universidad de La Laguna. Año 2004.*



3.- Traslado de Providencias y Despachos Reales, efectuado por el virrey de Nueva España: Marqués de Casa Fuerte, para que el gobernador de la Provincia de los Texas y Nuevas Filipinas, D. Juan Antonio de Bustillo y Bustamante, procediera de inmediato a la fundación -con las quince familias canarias- de la Villa de San Antonio de Béjar. En su ausencia, este plan de fundación debía ejecutarlo el alcalde mayor y capitán del Presidio de San Antonio de Béjar, D. Fernando Pérez de Almazán. Méjico, 28 de noviembre de 1730.

Sobre el Presidio de  
San Antonio de Vejar

D<sup>n</sup> Juan de Acuña, Marquez de Casa fuerte, Cavallero del orden de San tiago, Comendador de Adelfa en la de Alcantara, del Consejo de Su Magestad, en el Supremo de Guerra, Capitan General de los Reales Exercitos, Virrey Governad<sup>or</sup> y Capita<sup>n</sup> General de esta Nueva España, y presidente de la Real Audiencia de ella, etcétera = Po<sup>r</sup> quan<sup>to</sup> po<sup>r</sup> Despachos separados de esta fecha, estan dadas distintas providencias, par<sup>a</sup> el **transporte y conduccion de las quinze familias, que vinieron de las Yslas de Canarias, y van a poblar al presidio de Sa<sup>n</sup> Antonio de Vejar:** po<sup>r</sup> el presente mando al Governado<sup>r</sup> de aquella provincia D<sup>n</sup> Juan Antoni<sup>o</sup> de Bustillo, y Bustamante, y po<sup>r</sup> su ausencia, falta, u otro impedimento al Capitan del dicho presidio de Sa<sup>n</sup> Anttoni<sup>o</sup>, qu<sup>e</sup> luego que lleguen las familias ael, passe con las personas de inteligencia, que alli ubiere a reconocer el sitio que esta a la banda del oeste, u ocidente del mismo Presidi<sup>o</sup> a distancia de un tiro de fusil en que esta una Loma poco elevada de qu<sup>e</sup> se forma una Messa capaz de Rezevir una poblazon muy ermosa la que por esta Circunstanzia podra gozar de los Aires mas puros, y de las Aguas mas dulces qu<sup>e</sup> manan de dos ojos o fuentes naturalmente formadas en un cerro poco elevado qu<sup>e</sup> esta situado a corta distancia del Nordeste del Presidi<sup>o</sup> de Vejar y de las qu<sup>e</sup> se forma el rio de San Antonio a la banda del Leste, y a la del Ulueste el rio pequeño llamado el Arroyo qu<sup>e</sup> lleva el Curso al Sur, y ambos se unen antes de Yncorporarsen con el rio de Medina a distancia de ocho o nueve Leguas de su nazimento, y en el espazio qu<sup>e</sup> media entre uno y otro rio esta erigido el Presidio, y asya Leste o oriente esta la Mision de Sa<sup>n</sup> Antonio /fol. 1 rt.º/ y asu o este o Poniente la de San Joseph desde la qua<sup>l</sup> se ba al Presidio sin pasarse el rio Y para qu<sup>e</sup> en el Ynterin qu<sup>e</sup> se les forma Yglesia puedan estas familias acudir al sacrificio de la misa, y a las demas obligaciones Catholicas sin el embarazo de pasar el rio por aver Yglesia alli adonde puedan recurrir a este fin el referido Governad<sup>or</sup> reconocida qu<sup>e</sup> sea la Loma y messa medira su terreno demarcara las Calles las quadras, la Plaza mayor, la Area o sitio de la Yglesia, y casa del Cura, el de la Casa publica, o real y las demas qu<sup>e</sup> se figuran en el Mapa que adjunto se le remite para que segun la medida de pies o varas que por cada biento se señala a cada cuadra, y a cada calle, Plaza, Yglessia, y Casa Real esas las señale con un Cordel, y por sobre el aga un surco con un Arado, y para qu<sup>e</sup> una quadra quede distinguida de otra ara clavar en las esquinas de cada una una (sic) estaca de palo, y en el medio hara hazer un oyo en qu<sup>e</sup> se ponga una piedra en demostración del Zentro qu<sup>e</sup> perteneze acada quadra, y lo mismo executara por lo respectivo a la Yglessia, Casa Publica, y Plaza disponiendo qu<sup>e</sup> las calles sean drechas y con la rectitud qu<sup>e</sup> (dispone, tachado) manifiesta el Mapa=Y luego que lleguen las quinze familias distribuira acada una, una quadra para qu<sup>e</sup> en ella edifique

su Cassa demostrandoseles los Limites qu<sup>e</sup> segun las estacas acada una correspondiere para que no se propasen repartiendo las quadras que forman la Plaza, alas mas prinzipales de estas familias dando posesion acada una de la quadra osolar qu<sup>e</sup> le correspondey titulo en birtud de este Despacho para el gose de su dominio, y queriendo /fol.º 2 rt.º/ pasarse luego las familias a su solar a que las exzitara para qu<sup>e</sup> mas brevemente dispongan su edifizio les hara qu<sup>e</sup> en el Zentro de cada quadra pongan la tienda de Campaña qu<sup>e</sup> cada una lleva, o el toldo o enramada qu<sup>e</sup> les pareziere mas aproposito para su avitazion, y **asimismo señalara dicho Governad<sup>or</sup> a continuazion de estas quadras, y Calles otras con el mismo Cordel, y surco para las demas familias que se les agregaren o quieran agregarseles,** y asimismo el Governad<sup>or</sup> con las personas Ynteligentes pasara a reconocer las tierras qu<sup>e</sup> se siguen alas qu<sup>e</sup> para quadras se destinan a esta Poblazon, y las qu<sup>e</sup> son aptas, para el Cultivo, y estan ala parte del Norte, y del Sur del Presidio, y dejando todas las que son aptas, para el Cultivo, y estan a la parte del Norte, y del Sur del Presidio, y dejando todas las que le pareziere Competentes para la Poblazon asi de estas familias como de las qu<sup>e</sup> en lo futuro pudieren agregarse asu continuazion dejara para exidos distanzia tan Competente detierra qu<sup>e</sup> creciendo la poblason siempre tenga bastante espazio en que su gente pueda recrearse, y salir los ganados sin azer daño, y acontinuazion de estos exidos señalara tierras bastantes para deesas en que pasten los Bueyes de la Lavor, los Cavallos, Ganados de la Carnizeria qu<sup>e</sup> alli se pusiere en lo futuro y para los otros ganados qu<sup>e</sup> los pobladores ande tener por ordenanza, y al confin de estas tierras qu<sup>e</sup> destinare para Deesas señalara otras para el fin de qu<sup>e</sup> sean propios del Consejo o cavildo qu<sup>e</sup> se ade formar de estas familias y demas qu<sup>e</sup> se agregaren y acontinuazion de estas señalara tierras de Labor tantas quantas fueren los solares qu<sup>e</sup> puede haver en la poblazon y de las que /fol.º 3 rt.º/ fueren de regadio se haran suertes que se repartiran proporzionalmente alos primeros pobladores, y las demas quedaran baldias para Conzederse alos demas qu<sup>e</sup> fueren despues a poblar= Yde estas tierras de Lavor separara las qu<sup>e</sup> le pareziere Combenientes para propios de esta poblazon afin de qu<sup>e</sup> así de estas tierras de Lavor como delas referidas de pasto de qu<sup>e</sup> sean de constituir los propios de esta poblazon, pueda sacarse, o de su fruto, o desu Arrendamiento el salario de sus Regidores, y el Costo de las funziones publicas qu<sup>e</sup> hubiere de hazer su Consejo= Ypara qu<sup>e</sup> se execute el Repartimiento de solares, exidos, Deesas, y Lavores, con regla qu<sup>e</sup> pueda proporzionar así las tierras qu<sup>e</sup> se destinan para poblazon, Como las demas de regadío, y pasto, y las qu<sup>e</sup> hubiere aridas, y que queden los pobladores higuualmente Ynteresados en las unas, y en las otras, el mencionado Governad<sup>or</sup> en bista del Mapa en qu<sup>e</sup> desde la puerta de la Yglesia ban señaladas quatro quadras rectamente sin las Laterales (qu<sup>e</sup> son bastantes para las familias qu<sup>e</sup> aora entran y podran Ymediatamente entrar) y qu<sup>e</sup> contiene cada quadra doszientos, y quarenta pies por cada Lado de los quatro de cada una, y que cada pie Geometrico de estos ess una tercia de vara usual, y qu<sup>e</sup> la calle qu<sup>e</sup> media entre una, y otra quadra tiene de ancho quarentta pies; Ara medir desde la puerta dela Yglesia porsobre las quatro quadras zitadas, rectamente un mill, y nobenta, y tres Varas usuales, que contienen tres mill doszientos, y ochenta pies geometricos, o terzias, y componen doze quadras derechas desde la puerta de la Yglessia /fol. 4 rt.º/ a unbiento= Y desde la puerta de la Yglesia por sobre ellamisma medira otras mill y noventa, y tres varas al biento contrario, en que se comprenden otras doze quadras,

y calles= desde la puerta de la Yglesia, por el un costado suio, medira otras mill y noventa, y tres varas que comprehenden otras doze quadras, y calles= Y desde la misma puerta, por el otro costado, medira otras mill, y noventa y tres varas, en que se Yncluyen otras doze quadras, y calles todas de un mismo tamaño y formada asi una cruz, que tenga por zentro la Yglesia, ara una quadratura y por los quatro Lados de toda la harea o plan, con un cordel que tenga las mill y noventa y tres varas, y pondra en las quatro esquina de la cuadratura una piedra grande sobre un hoio qu<sup>e</sup> ara formar, para que quede deslindado el plano, qu<sup>e</sup> se destina para la poblazon presente, y futura de esta republica aziendo con un harado un surco por las quatro Linias, qu<sup>e</sup> Componen la quadratura signadas con el cordel, a fin de qu<sup>e</sup> en ellas se planten sauzes y otros arboles, qu<sup>e</sup> deslinden todos los quatro angulos dela Harea de esta poblazon y sirvan no solo de ermosearla, sino de aprovechar a sus vezinos, con sus ramos luego que crezcan a la altura de un estado= Y para qu<sup>e</sup> los edifizios queden con ermosura se haran Yguales y parecidos unos a otros y con patios, y corrales en qu<sup>e</sup> puedan entrar los Cavallos, y bestias del servizio de sus dueños, y esten unas a otras casas así para la defensa, como para la Limpieza, y salud de sus avitadores y que se fabriquen de suerte, qu<sup>e</sup> como se delinia en el Mapa, /fol. 5 rt.º/ entre los quatro vientos de norte; y sur, de Leste, y oeste po<sup>r</sup> los quatro angulos, o esquinas de esta poblazon, y de cada una de sus Casas, para hazer mas saludables sus moradas= y ejecutada esta medida en la forma, y con las Circunstancias prevenidas, pasara el Governado<sup>r</sup> a hazer otra con la misma vara usual de tres tercias, y medira con ella un mill, noventa y tres varas, desde el surco, que po<sup>r</sup> cada uno de los vientos, nordeste, y sudueste, norueste y surdueste, rectamen<sup>te</sup> ubiere ejecutado en la quadratura del referido plan, ejecutando esta po<sup>r</sup> los mismos vientos, y poniendo en sus esquinas otras piedras grandes que sirvan de lindes ael exido= Y desde estos linderos comensara otra medida, y po<sup>r</sup> los mismos rumbos, y vientos medira dos mill, ciento y ochenta, y seis varas, que son dos veces mill, y noventa, y tres; y en las esquinas de esta quadratura, pondra sobre hoyos otras peñas, que demuestren ser limites del espacio, que contienen de tierras, destinadas para dehesas, y pastos, y señalara la quinta parte de estas par<sup>a</sup> propios de la Republica= Y desde los linderos de esta quadratura, comensara otra medida de dos mill, ciento, ochenta, y seis varas po<sup>r</sup> cada viento de los referidos; Y toda la tierra, que dentro de ella se comprehendiere, destinara par<sup>a</sup> labores; y dividida la quinta parte de esta tierra, que destinara para propios de la republica, las demas aplicara a las quinse familias, señalando a cada una, la suerte de tierra, que le corresponde par<sup>a</sup> labores. Y la demas tierra, qu<sup>e</sup> despues de finalizada esta medida, quedare fuera, declarara po<sup>r</sup> valdia, par<sup>a</sup> que de ella se haga merced a las familias, que quisieren en lo futuro ir a poblar en aquella Republica= Y a cada una de estas /fol. 6 rt.º/ quinse familias dara posesion de la suerte de tierra que le assignare, y titulo par<sup>a</sup> el gose de su dominio, en nombre de Su Magestad, y en virtud de este Despacho y de la Ley 4, titulo 12, Libro 4 de la recopilacion de Yndias; advirtiendo a cada familia, que en los linderos de su suerte hade plantar arboles, y gosar par<sup>a</sup> su beneficio delas aguas del mencionado arroyo, y rio de Sa<sup>n</sup> Antonio; estando advertido el dicho Governador, que en este Repartimiento hade Ygualar a todas las familias en las suertes de tierras, y aguas; Y que si po<sup>r</sup> alguno de los vientos no pudiere hazer alguna, o algunas delas quadraturas referidas po<sup>r</sup> estar ocupado el terreno, haya de darla po<sup>r</sup> los otros vientos. Y que este Despacho, hade quedar y

quede en la area de la Casa del Consejo, o del Cabildo, para qu<sup>e</sup> siempre conste, lo qu<sup>e</sup> deba observarse en lo futuro= Y para que puedan criar ganados mayores, y menores, el dicho Governado<sup>r</sup> dara a cada familia, Dies obejas de vientre, y tijera con su macho; dies Cabras con el suyo, Cinco puerkas con macho, sinco yeguas con el suyo, y Cinco Bacas con su toro a los precios mas acomodados, y tomando recivos, dara quenta de su Ymporte, en la forma que le esta prebenida, en el Despacho, que acompañara a este par<sup>a</sup> ministrarles los alimentos a razon de los quatro reales diarios, que uno, y otro se le pagara en esta Real Caja, a quien fuere su apoderado. Ejecutando dicho Governado<sup>r</sup> y por su falta el Capitan del mencionado presidio de Sa<sup>n</sup> Antonio, todas las medidas, repartimientos, aplicaciones, que quedan dichos segun y en la forma, qu<sup>e</sup> va prevenida con la atencion, que corresponde negocio de tanta importancia, como que en el acierto de su planta en el principio, consistira el mayor alivio de los pobladores en lo futuro. Mexico /fol. 7 rt.º/ y Nobiembre Veinte, y ocho de mill setecientos, y treinta años= El Marques de Casa fuerte= Por mandato de su excelencia= Anttonio de Aviles= De ofizio= Asentado= **Para que el Governador de Thejas y en su ausencia el Capitan del presidio de San Antonio, reconosca el parage donde ha de fundarse la poblazon a que han ido las quinse familias, lo mida, deslinde, y reparta, y ejecute, todo lo demas, que se le prebiene arregaldo a este Despacho.**

*Archivo: Audiencia de Guadalajara. Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola". Manuscrito 250 (inédito). Guadalajara, República de Méjico.*

*Nota: la letra en **negrita** no está en el documento original; por otra parte, las abreviaturas aparecen desarrolladas. Transcripción de: Manuel A. Fariña González, Departamento de Historia. Universidad de La Laguna. Año 2006.*

**ITINERARIO PROPUESTO POR EL BRIGADIER PEDRO DE RIVERA, QUE FUE ACEPTADO POR EL VIRREY EN 15 DE JULIO DE 1730**

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nueva Veracruz</li> <li>- La Antigua</li> <li>- Venta del Río</li> <li>- Jalapa</li> <li>- Venta de Las Vigas</li> <li>- Tepeyagualco</li> <li>- Piedras Negras</li> <li>- Apa</li> <li>- Venta de Irolo</li> <li>- San Juan Teguacan</li> <li>- Guatitlán</li> <li>- Tepeje del Río</li> <li>- San Francisco</li> <li>- Ruano</li> <li>- San Juan del Río</li> <li>- Coyotillos Chicos</li> <li>- Amascala</li> <li>- Puerto Pinto</li> <li>- Las Carboneras</li> <li>- San Luis de la Paz</li> <li>- Saucedá de los Mulatos</li> <li>- Valle de San Francisco</li> <li>- San Luis Potosí</li> <li>- Las Bocas</li> <li>- Hedionda</li> <li>- El Venado</li> <li>- Laguna Seca</li> <li>- Arroyo Seco</li> <li>- Matheguala</li> <li>- Cedral</li> <li>- Pozo Nuevo</li> <li>- Agua Dulce</li> <li>- Cieneguilla</li> <li>- La Encarnación</li> <li>- Agua Nueva</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Saltillo</li> <li>- Hacienda de Santa María</li> <li>- Hacienda de Las Mesillas</li> <li>- Despoblado de Anelo</li> <li>- Despoblado del Espinazo de Ambrosio</li> <li>- La Hoya</li> <li>- Charco Redondo</li> <li>- Castaño</li> <li>- Presidio de Coahuila</li> <li>- Despoblado de las Adjuntas</li> <li>- Alamo Viejo</li> <li>- Río de Sabinas</li> <li>- Arroyo de Calzones</li> <li>- Ojo de San Diego</li> <li>- Presidio de San Juan Bautista</li> <li>- Banda del Norte del Río del Norte</li> <li>- Despoblado de las Rosas de San Juan</li> <li>- Caramanchelito</li> <li>- Charcos de la Tortuga</li> <li>- Río Frio</li> <li>- Arroyo Hondo</li> <li>- Charco de La Pita</li> <li>- Arroyo de los Papayas</li> <li>- Presidio de San Antonio de Bejar</li> </ul>
---	---

RELACION DE FAMILIAS Y COLONOS ISLEÑOS QUE FUNDARON SAN ANTONIO DE TEXAS (1731)									
Fecha	Orden	Filiación	Naturaleza	Origen	Edad	Parentesco	Dedicación	Barco	OBSERVACIONES
30 de Marzo de 1730	1. <sup>a</sup> Familia	JUAN LEAL GORAZ	LANZAROTE (años: 1676-1743)	Villa de Teguiise	54 años	Cabeza de Familia	Labrador acomodado	La Santísima Trinidad, Nuestra Señora del Rosario y San José	<p><b>Capitán:</b> José Jacinto de Mesa.  <b>Maestro:</b> José Pérez Bello, v.º de Tenerife. Los colonos procedentes de Lanzarote llegaron al puerto de Santa Cruz de Tenerife en la balandra de Juan Rodríguez Bermejo. Reembarcaron en La Santísima Trinidad que era de fábrica española, y con 183 toneladas útiles. Este viaje era el registro n.º 2 del comercio con La Habana del año 1730. Dicha nave cumplió su tornavieje en S/C de Tenerife en el año 1731. Para financiar esta expedición la Real Hacienda pagó al capitán de Mesa la cantidad de 12.000 reales de plata por el traslado de las 12 familias (60 personas) colonas; también se le entregaron a Juan Curbelo y Lucas Delgado unos 1.050 reales de plata, como representantes de las familias, para los gastos de un real de plata por persona y día, de las 60 personas que fueron embarcadas. Juan Leal era hijo de Antonio y María, nat. de Lanzarote, así como lo eran también los de Lucá: Bartolomé Hernández y Catalina Rodríguez. Los hermanos: Leal Melián, eran canarios nacidos en SAT, e hijos de Juan Leal y María Melián.</p> <p><i>Fuentes documentales:</i> Archivo General de Indias. Audiencia de Guadalajara (Lista de Bmé. Casabuena, 1730). Listas de Quattlán y Saltillo (México, 1730); Lista de Almazán, 1731; y Registros parroquiales de San Fernando, 1730-1759, en San Antonio de Texas.</p>
		LUCIA CATHARINA HERNÁNDEZ	LANZAROTE (años 1684-1730)		46 años	Esposa (1.ª nupcias)		--	
		MARIANA MELIÁN/MELEANO	LANZAROTE (1700-)		30 años	Esposa (2.ª nupcias)		--	
		JUAN LEAL "El Mozo"	LANZAROTE (1700-)		30 años	Hijo	Labrador	--	
		JOSÉ LEAL	LANZAROTE (1708-)		22 años	Hijo	Labrador	--	
		VICENTE LEAL	LANZAROTE (1712-)		18 años	Hijo	Labrador	--	
		MARIA LEAL	LANZAROTE (1724-) ¿Natural de FUERTEVENTURA?		6 años	Hija		--	
		CATHARINA LEAL	LANZAROTE (1714-)		16 años	Hija		--	
		BERNARDO LEAL	LANZAROTE (1717-)		13 años	Hijo		--	
		JUAN ANTONIO LEAL M.	SAN ANTONIO			Hijo		No	
		VICENTE LEAL M.	SAN ANTONIO			Hijo		No	
		IFIGENIA / EGIZACA LEAL M.	SAN ANTONIO			Hijo		No	

Fecha	Orden	Filiación	Naturaleza	Origen	Edad	Parentesco	Dedicación	Barco	OBSERVACIONES
30 de Marzo de 1730	2. <sup>a</sup> Familia	JUAN CURBELO	LANZAROTE (años:1680 -)	Villa de Teguiise	50 años	Cabeza de Familia	Labrador	La Santísima Trinidad, Nuestra Señora del Rosario y San José	<p><b>Capitán:</b> José Jacinto de Mesa.  <b>Maestro:</b> José Pérez Bello, v.º de Tenerife. Los colonos procedentes de Lanzarote llegaron al puerto de Santa Cruz de Tenerife en la balandra de Juan Rodríguez Bermejo. Reembarcaron en La Santísima Trinidad que era de fábrica española, y con 183 toneladas útiles. Este viaje era el registro n.º 2 del comercio con La Habana del año 1730. Dicha nave cumplió su tornavieje en S/C de Tenerife en el año 1731. Para financiar esta expedición la Real Hacienda pagó al capitán de Mesa la cantidad de 12.000 reales de plata por el traslado de las 12 familias (60 personas) colonas; también se le entregaron a Juan Curbelo y Lucas Delgado unos 1.050 reales de plata, como representantes de las familias, para los gastos de un real de plata por persona y día, de las 60 personas que fueron embarcadas. A los Curbelo se les agregó otra persona que inicialmente no era miembro de la familia, es posible que se trate del mismo José Bueno de Roxas que casó con María de Curbelo, ésta en sus primeras nupcias; el citado José no aparece en Quattlán, quizás se deba a que aquélla es una relación detallada sólo de familias colonas y no del total de individuos. María Curbelo es la conocida como "Ta Canaria", siendo la última expedicionaria que murió en San Antonio de Texas.</p>
		GRACIA PERDOMO DE UMPIÉRREZ	LANZAROTE (años:1684 -)		46 años	Esposa			
		JOSÉ CURBELO	LANZAROTE (años: 1710 -)		20 años	Hijo			
		MARIA ANA DE CURBELO UMPIÉRREZ	LANZAROTE (años: 1712 -)		18 años	Hija			
		JUANA CURBELO	LANZAROTE (años:1716 -)		14 años	Hija			
		MARIA CURBELO PERDOMO	LANZAROTE (años: 1717-1803)		13 años	Hija			
		JUAN FRANCISCO CURBELO	LANZAROTE (años: 1721 - ) ¿Natural de LA PALMA?		9 años	Hijo			
		JOSÉ BUENO	LANZAROTE (años: 1704- ) ¿Natural de LA PALMA?		26 años	Agregado			

Fecha	Orden	Filiación	Naturaleza	Origen	Edad	Parentesco	Dedicación	Barco	OBSERVACIONES
30 de Marzo de 1730	3. <sup>a</sup> Familia	<b>JUAN LEAL "El Mozo"</b>	LANZAROTE (años: 1700-)	Villa de Teguiise ¿Arrecife?	30 años	Cabeza de Familia	Labrador	<i>La Santísima Trinidad, Nuestra Señora del Rosario y San José</i>	<p><b>Capitán:</b> José Jacinto de Mesa. <b>Maestre:</b> José Pérez Bello, v.º de Tenerife. Los colonos procedentes de Lanzarote llegaron al puerto de Santa Cruz de Tenerife en la balandra de Juan Rodríguez Bermejo. Reembarcaron en <i>La Santísima Trinidad</i> que era de fábrica española, y 183 toneladas útiles. Este viaje era el registro n.º 2 del comercio con La Habana del año 1730. Dicha nave cumplió su tornaviaje en S/C de Tenerife en el año 1731. Para financiar esta expedición la Real Hacienda pagó al capitán de Mesa la cantidad de 12.000 reales de plata por el traslado de las 12 familias (60 personas) colonas; también se le entregaron a Juan Curbelo y Lucas Delgado unos 1.050 reales de plata, como representantes de las familias, para los gastos de un real de plata por persona y día, de las 60 personas que fueron embarcadas.</p> <p>María Gracia era hija de Pedro González Cabezas y Francisca de Acosta, natural de Tenerife. Juan Leal "El Mozo" casó en segundas nupcias, en SAT, con Teresa Menchaca de la que tuvo a Pedro Leal (1760-1779) y a Francisca Leal, nacido en Méjico. Los padres de M.ª Josefa Leal la confirmaron en San Fernando, año de 1759, y fue su madrina: Ana Santos.</p> <p>Julián Jordán embarcó, en lugar de Pedro Bonilla, como agregado a este grupo familiar y no consta su llegada a San Antonio de Texas, tampoco se le menciona en la lista de Quattitlán.</p>
		<b>GRACIA DE CASTRO (LUCÍA GRACIA CASTRO DE ACOSTA)</b>	LANZAROTE (años:1700 - )		30 años	Esposa			
		<b>MANUEL LEAL</b>	LANZAROTE (años: 1718- )		12 años	Hijo			
		<b>MIGUEL LEAL</b>	LANZAROTE (años: 1720- ) ¿Natural de FUERTEVENTURA?		10 años	Hijo			
		<b>DOMINGO LEAL</b>	LANZAROTE (años: 1723 - ) ¿Natural de LA PALMA?		7 años	Hijo			
		<b>MARÍA JOSEFA LEAL</b>	LANZAROTE (años:1724- ) ¿Nat. de FUERTEVENTURA?		6 años	Hija			
		<b>JUAN LEAL</b>	LANZAROTE ( 1728- )		2 años	Hijo			
		<b>JOSÉ LEAL</b>	LANZAROTE (Falleció en Quattitlán, MX)			Hijo			
		<b>PEDRO LEAL</b>	LANZAROTE ( 1730- ) Natural de LA HABANA , falleció en MEJICO.		3 meses	Hijo			
		<b>JULIÁN JORDÁN</b>	LANZAROTE (1715- )		15 años	Agregado			

Fecha	Orden	Filiación	Naturaleza	Origen	Edad	Parentesco	Dedicación	Barco	OBSERVACIONES
30 de Marzo de 1730	4. <sup>a</sup> Familia	<b>ANTONIO SANTOS</b>	LANZAROTE (1680- )	Villa de Teguiise	50 años	Cabeza de Familia	Labrador	<i>La Santísima Trinidad, Nuestra Señora del Rosario y San José</i>	<p><b>Capitán:</b> José Jacinto de Mesa. <b>Maestre:</b> José Pérez Bello, v.º de Tenerife. Los colonos procedentes de Lanzarote llegaron al puerto de Santa Cruz de Tenerife en la balandra de Juan Rodríguez Bermejo. Reembarcaron en <i>La Santísima Trinidad</i> que era de fábrica española, y con 183 toneladas útiles. Este viaje era el registro n.º 2 del comercio con La Habana del año 1730. Dicha nave cumplió su tornaviaje en S/C de Tenerife en el año 1731. Para financiar esta expedición la Real Hacienda pagó al capitán de Mesa la cantidad de 12.000 reales de plata por el traslado de las 12 familias (60 personas) colonas; también se le entregaron a Juan Curbelo y Lucas Delgado unos 1.050 reales de plata, como representantes de las familias, para los gastos de un real de plata por persona y día, de las 60 personas que fueron embarcadas. Antonio Santos era hijo de Simón y Ana Rodríguez.</p>
		<b>ISABEL RODRÍGUEZ</b>	LANZAROTE (1696- )		34 años	Esposa			
		<b>MARÍA SANTOS</b>	LANZAROTE (1723- )		7 años	Hija			
		<b>ANA SANTOS</b>	LANZAROTE (1715- )		15 años	Hija			
		<b>MIGUEL DE LOS SANTOS</b>	LANZAROTE (1713- )		17 años	Hijo			
		<b>CATHARINA SANTOS</b>	LANZAROTE (1718- )		12 años	Hija			
		<b>M.ª DE LAS NIEVES SANTOS</b>	LANZAROTE (1725- ) ¿Nat.de LA PALMA?		5 años	Hija			
		<b>JOSEFA DE LOS SANTOS</b>	LANZAROTE (1728- )		2 años	Hija			
		<b>JOAQUÍN DE LOS SANTOS</b>	SAN ANTONIO			Hijo		No	

Fecha	Orden	Filiación	Naturaleza	Origen	Edad	Parentesco	Dedicación	Barco	OBSERVACIONES
30 de Marzo de 1730	5. <sup>a</sup> Familia	<b>JOSÉ FRANCISCO PADRÓN</b>	LA PALMA (1708-) V.º de LANZAROTE	Villa de Teguiise	22 años	Cabeza de Familia	Labrador	<b>La Santísima Trinidad, Nuestra Señora del Rosario y San José</b>	<p><b>Capitán:</b> José Jacinto de Mesa. <b>Maestro:</b> José Pérez Bello, v.º de Tenerife.</p> <p>Los colonos procedentes de Lanzarote llegaron al puerto de Santa Cruz de Tenerife en la balandra de Juan Rodríguez Bermejo. Reembarcaron en <i>La Santísima Trinidad</i> que era de fábrica española, y con 183 toneladas útiles. Este viaje era el registro n.º 2 del comercio con La Habana del año 1730. Dicha nave cumplió su tornaviaje en S/C de Tenerife en el año 1731. Para financiar esta expedición la Real Hacienda pagó al capitán de Mesa la cantidad de 12.000 reales de plata por el traslado de las 12 familias (60 personas) colonas; también se le entregaron a Juan Curbelo y Lucas Delgado unos 1.050 reales de plata, como representantes de las familias, para los gastos de un real de plata por persona y día, de las 60 personas que fueron embarcadas. María Francisca era hija de Luis Sanabria y Francisca Laguardia.</p> <p>El niño Manuel Rodríguez Granadillo era hijo de Juan Granadillo y María Rodríguez Robayna, otra familia de colonos fundadores.</p>
		<b>MARÍA FRANCISCA SANABRIA</b>	LANZAROTE (1710-)		20 años	Esposa			
		<b>LUTGARDA JOSEFA</b>	LANZAROTE (1729-)		1 año	Hija			
		<b>MANUEL RODRÍGUEZ GRANADILLO</b>	LANZAROTE (1728-)		2 años	Agregado			

Fecha	Orden	Filiación	Naturaleza	Origen	Edad	Parentesco	Dedicación	Barco	OBSERVACIONES
30 de Marzo de 1730	6. <sup>a</sup> Familia	<b>JUAN MANUEL DE NIZ</b>	GRAN CANARIA (1680-)	Tamaraceite	50 años	Cabeza de Familia		<b>La Santísima Trinidad, Nuestra Señora del Rosario y San José</b>	<p><b>Capitán:</b> José Jacinto de Mesa. <b>Maestro:</b> José Pérez Bello, v.º de Tenerife. Los colonos procedentes de Lanzarote llegaron al puerto de Santa Cruz de Tenerife en la balandra de Juan Rodríguez Bermejo. Reembarcaron en <i>La Santísima Trinidad</i> que era de fábrica española, y 183 toneladas útiles. Este viaje era el registro n.º 2 del comercio con La Habana del año 1730. Dicha nave cumplió su tornaviaje en S/C de Tenerife en el año 1731. Para financiar esta expedición la Real Hacienda pagó al capitán de Mesa la cantidad de 12.000 reales de plata por el traslado de las 12 familias (60 personas) colonas; también se le entregaron a Juan Curbelo y Lucas Delgado unos 1.050 reales de plata, como representantes de las familias, para los gastos de un real de plata por persona y día, de las 60 personas que fueron embarcadas.</p> <p>Manuel De Niz, aparece también identificado como Manuel de Nistroza, de 50 años. Su esposa Sebastiana era hija de Domingo de León y Gertrudis. En la lista de Quatitán no aparecen Isabel de Niz ni Domingo de León.</p>
		<b>SEBASTIANA DE LA PEÑA</b>	GRAN CANARIA (1686-)		44 años	Esposa			
		<b>ISABEL DE NIZ</b>	GRAN CANARIA (1728-)		2 años	Hija			
		<b>JOSEFA DE NIZ</b>	GRAN CANARIA (1711-)		19 años	Hija			
		<b>DOMINGO DE LEÓN</b>	GRAN CANARIA (1703-)		23 años	Hermano / Cuñado			



Fecha	Orden	Filiación	Naturaleza	Origen	Edad	Parentesco	Dedicación	Barco	OBSERVACIONES
1730 (B Satillo.MX)	7. <sup>a</sup> Familia	<b>VICENTE ÁLVAREZ TRAVIESO</b>	TENERIFE (1725- )	?	25 años	Cabeza de Familia	?	<i>Otro navío anterior (1729)</i>	En una fecha anterior a 1730 estuvo un tiempo residiendo en Lanzarote, lugar donde conoció a la familia Curbelo. Vicente era hijo de Juan Álvarez Travieso y Catalina Cayetano. Este colono fundador aparece por primera vez, como miembro de las familias isleñas de San Antonio, en la denominada lista de Satillo si bien se unió a la expedición en Quatlilán. Contrajo matrimonio con María Ana Curbelo, hija de otro colono fundador: Juan Curbelo que era el cabeza de familia de la número 2. Sus hijos Juan Andrés y Catharina fueron confirmados (año 1759) en la parroquia de San Fernando de Béxar.
		<b>MARIA ANA DE CURBELO UMPIÉRREZ</b>	LANZAROTE (años: 1712 - )		18 años	Esposa		<i>La Santísima Trinidad, Nuestra Señora del Rosario y San José</i>	
		<b>TOMÁS ANTONIO ÁLVAREZ CURBELO</b>	SAN ANTONIO (1731- )			Hijo	No		
		<b>JUAN ANDRÉS ÁLVAREZ CURBELO</b>	SAN ANTONIO			Hijo	No		
		<b>CATHARINA ÁLVAREZ CURBELO</b>	SAN ANTONIO			Hija	No		

Fecha	Orden	Filiación	Naturaleza	Origen	Edad	Parentesco	Dedicación	Barco	OBSERVACIONES
30 de Marzo de 1730	8. <sup>a</sup> Familia	<b>SALVADOR RODRÍGUEZ</b>	LANZAROTE (1688- )	Villa de Teguisse	42 años	Cabeza de Familia	Labrador	<i>La Santísima Trinidad, Nuestra Señora del Rosario y San José</i>	<p><b>Capitán:</b> José Jacinto de Mesa. <b>Maestre:</b> José Pérez Bello, v.<sup>o</sup> de Tenerife. Los colonos procedentes de Lanzarote llegaron al puerto de Santa Cruz de Tenerife en la balandra de Juan Rodríguez Bermejo. Reembarcaron en <i>La Santísima Trinidad</i> que era de fábrica española, y con 183 toneladas útiles. Este viaje era el registro n.<sup>o</sup> 2 del comercio con La Habana del año 1730. Dicha nave cumplió su tornaviaje en SIC de Tenerife en el año 1731. Para financiar esta expedición la Real Hacienda pagó al capitán de Mesa la cantidad de 12.000 reales de plata por el traslado de las 12 familias (60 personas) colonas; también se le entregaron a Juan Curbelo y Lucas Delgado unos 1.050 reales de plata, como representantes de las familias, para los gastos de un real de plata por persona y día, de las 60 personas que fueron embarcadas. Salvador era hijo de Francisco Rodríguez y de Isabel de Los Reyes; María lo era de Domingo Cabrera y María Leonor Pérez. El hijo de Salvador, Patricio, murió a manos de los indios. En la lista elaborada ante José Cabrera Belancurt, Gran Canaria, aparecen dentro de este grupo familiar: Felipe de La Cruz, de 18 años, y José Antonio, de 17 años, ambos sobrinos de Salvador Rodríguez.</p>
		<b>MARÍA PÉREZ CABRERA</b>	LANZAROTE (1688- )		42 años	Esposa			
		<b>PATRICIO RODRÍGUEZ</b>	LANZAROTE (1715-1748)		15 años	Hijo			

Fecha	Orden	Filiación	Naturaleza	Origen	Edad	Parentesco	Dedicación	Barco	OBSERVACIONES
30 de Marzo de 1730	9. <sup>a</sup> Familia	<b>JUAN MANUEL CABRERA (CABRERO)</b>	LANZAROTE (1700-1730 en Apa. MX.)	Villa de Tegulise	30 ¿39? años	Cabeza de Familia	Labrador	<b>La Santísima Trinidad, Nuestra Señora del Rosario y San José</b>	<p><b>Capitán:</b> José Jacinto de Mesa. <b>Maestre:</b> José Pérez Bello, v.<sup>o</sup> de Tenerife. Los colonos procedentes de Lanzarote llegaron al puerto de Santa Cruz de Tenerife en la balandra de Juan Rodríguez Bermejo. Reembarcaron en <i>La Santísima Trinidad</i> que era de fábrica española, y con 183 toneladas útiles. Este viaje era el registro n.º 2 del comercio con La Habana del año 1730. Dicha nave cumplió su tornavaje en S/C de Tenerife en el año 1731. Para financiar esta expedición la Real Hacienda pagó al capitán de Mesa la cantidad de 12.000 reales de plata por el traslado de las 12 familias (60 personas) colonas; también se le entregaron a Juan Curbelo y Lucas Delgado unos 1.050 reales de plata, como representantes de las familias, para los gastos de un real de plata por persona y día, de las 60 personas que fueron embarcadas.</p>
		<b>MARÍA RODRÍGUEZ</b>	LANZAROTE (1690- )		40 años	Esposa			
		<b>JOSÉ CABRERA</b>	LANZAROTE (1715- )		15 años	Hijo			
		<b>ANA CABRERA</b>	LANZAROTE (1717- )		13 años	Hijo			
		<b>MARCOS CABRERA</b>	LANZAROTE (1724- )		6 años	Hijo			

Fecha	Orden	Filiación	Naturaleza	Origen	Edad	Parentesco	Dedicación	Barco	OBSERVACIONES
30 de Marzo de 1730	10. <sup>a</sup> Familia	<b>JUAN RODRÍGUEZ GRANADO / GRANADILLO</b>	LANZAROTE (1702-1730 en Veracruz)	Villa de Tegulise	28 años	Cabeza de Familia	Labrador	<b>La Santísima Trinidad, Nuestra Señora del Rosario y San José</b>	<p><b>Capitán:</b> José Jacinto de Mesa. <b>Maestre:</b> José Pérez Bello, v.<sup>o</sup> de Tenerife. Los colonos procedentes de Lanzarote llegaron al puerto de Santa Cruz de Tenerife en la balandra de Juan Rodríguez Bermejo. Reembarcaron en <i>La Santísima Trinidad</i> que era de fábrica española, y con 183 toneladas útiles. Este viaje era el registro n.º 2 del comercio con La Habana del año 1730. Dicha nave cumplió su tornavaje en S/C de Tenerife en el año 1731. Para financiar esta expedición la Real Hacienda pagó al capitán de Mesa la cantidad de 12.000 reales de plata por el traslado de las 12 familias (60 personas) colonas; también se le entregaron a Juan Curbelo y Lucas Delgado unos 1.050 reales de plata, como representantes de las familias, para los gastos de un real de plata por persona y día, de las 60 personas que fueron embarcadas. Juan Rodríguez falleció al llegar al puerto de Veracruz, su viuda e hijos continuaron el viaje hasta San Antonio de Texas. María Robaina era hija de Manuel de Bethencourt y Paula Umpiérrez. Por su parte, Juan José Granado, nacido de camino a San Antonio, fue confirmado en la parroquia de San Fernando (1759 por el obispo de Guadalajara.</p>
		<b>MARÍA RODRÍGUEZ ROBAYNA/ROBAINA BETHENCOURT</b>	LANZAROTE (1703- 1779)		27 años	Esposa (1. <sup>a</sup> nupcias)			
		<b>PEDRO RODRÍGUEZ GRANADILLO</b>	LANZAROTE (1720- )		13 años	Hijo			
		<b>JOSEFA RODRÍGUEZ GRANADILLO</b>	LANZAROTE (1720-1796)		10 años	Hijo			
		<b>PAULA RODRÍGUEZ GRANADILLO</b>	LANZAROTE (1722- )		8 años	Hijo			
		<b>MARÍA RODRÍGUEZ GRANADO / GRANADILLO</b>	LANZAROTE (1725- )		5 años	Hija			
		<b>MANUEL FRANCISCO RODRÍGUEZ GRANADILLO</b>	LANZAROTE (1727- )		3 años	Hijo			
		<b>JUAN DE ACUÑA FRANCISCO GRANADO</b>	MÉXICO (Quatlán, 1730)			Hijo			

Fecha	Orden	Filiación	Naturaleza	Origen	Edad	Parentesco	Dedicación	Barco	OBSERVACIONES
30 de Marzo de 1730	11. <sup>a</sup> Familia	<b>LUCAS DELGADO</b>	LANZAROTE ¿TENERIFE? (1683-1730, en Veracruz)		37 años	Cabeza de Familia	Labrador	<b>La Santísima Trinidad, Nuestra Señora del Rosario y San José</b>	<p><b>Capitán:</b> José Jacinto de Mesa. <b>Maestre:</b> José Pérez Bello, v.º de Tenerife. Los cotonos procedentes de Lanzarote llegaron al puerto de Santa Cruz de Tenerife en la balandra de Juan Rodríguez Bermejo. Reembarcaron en <i>La Santísima Trinidad</i> que era de fábrica española, y con 183 toneladas útiles. Este viaje era el registro n.º 2 del comercio con La Habana del año 1730. Dicha nave cumplió su tornaviaje en S/C de Tenerife en el año 1731. Para financiar esta expedición la Real Hacienda pagó al capitán de Mesa la cantidad de 12.000 reales de plata por el traslado de las 12 familias (60 personas) colonas; también se le entregaron a Juan Curbelo y Lucas Delgado unos 1.050 reales de plata, como representantes de las familias, para los gastos de un real de plata por persona y día, de las 60 personas que fueron embarcadas. Mariana era hija de Francisco e Inés de Hoyos, naturales de Lanzarote.</p>
		<b>MARIANA MELIÁN / MELEANO</b>	LANZAROTE (1730- )		30 años	Esposa (1.º nupcias)			
		<b>JUAN DELGADO</b>	LANZAROTE (1711- 1745 )		19 años	Hijo			
		<b>FRANCISCO DELGADO</b>	LANZAROTE (1714- )		16 años	Hijo			
		<b>MANUEL DELGADO</b>	LANZAROTE (1721- )		9 años	Hijo			
		<b>LEONOR DE LA CRUZ DELGADO</b>	LANZAROTE (1726- )		4 años	Hija			
		<b>DOMINGO DELGADO</b>	LANZAROTE (1728- )		2 años	Hijo			

## COLONOS QUE AL SALIR DE LAS ISLAS CANARIAS ESTABAN SOLTEROS

Fecha	Orden	Filiación	Naturaleza	Origen	Edad	Parentesco	Dedicación	Barco	OBSERVACIONES
30 de Marzo de 1730	12.ª Familia	<b>FRANCISCO DE AROCHA</b>	LA PALMA (1703- )		27 años	Cabeza de Familia		Otro navío anterior (1729)	
		<b>JUANA CURBELO UMPIÉRREZ</b>	LANZAROTE (años:1716 - )		14 años	Esposa		<i>La Santísima Trinidad, Nuestra Señora del Rosario y San José</i>	Era hijo de Simón Arocha y Angela Francisca, el cual en una fecha anterior al año de 1730 estuvo en Lanzarote, lugar donde conoció a la familia Curbelo. Es el mismo caso que el de su amigo Vicente Álvarez Traveso. Este colono llegó soltero al Presidio de San Antonio pero se había incorporado a la expedición en Quattlán, luego contrajo matrimonio con Juana Curbelo, una de las hijas solteras de Juan Curbelo, esta familia era originaria de Lanzarote.
		<b>SIMÓN DE AROCHA CURBELO</b>	SAN ANTONIO (1731- )			Hijo		No	
		<b>ESTANISLAO</b>	SAN ANTONIO			Hijo		No	
		<b>JUAN FRANCISCO</b>	SAN ANTONIO			Hijo		No	
		<b>FERNANDO</b>	SAN ANTONIO			Hijo		No	
		<b>JOSÉ ANTONIO</b>	SAN ANTONIO			Hijo		No	
		<b>JUAN ANTONIO</b>	SAN ANTONIO			Hijo		No	
		<b>MANUEL SILVESTRE</b>	SAN ANTONIO			Hijo		No	

Fecha	Orden	Filiación	Naturaleza	Origen	Edad	Parentesco	Dedicación	Barco	OBSERVACIONES
30 de Marzo de 1730	13.ª Familia	<b>IGNACIO LORENZO DE ARMAS</b>	LA GOMERA (1706- )	Agüimes GRAN CANARIA	24 años	Cabeza de Familia		¿ ?	
		<b>ANA CABRERA</b>	LANZAROTE (1717- 1757)		13 años	Esposa		<i>La Santísima Trinidad, Nuestra Señora del Rosario y San José</i>	Los hermanos Ignacio y Martín eran hijos de Roque y Teresa de Avilés, naturales de Canarias. Ignacio, junto a su hermano Martín, se encontraba en La Habana cuando desembarcó la expedición de colonos canarios que iba para San Antonio de Texas. Fue aquí donde contrajo matrimonio con la lanzaroteña Ana Cabrera.
		<b>JUAN AGUSTÍN</b>	SAN ANTONIO						
		<b>VICENTE DE ARMAS</b>	SAN ANTONIO (1747- )						
		<b>M.ª CANDELARIA</b>	SAN ANTONIO (1749- )						
		<b>JUAN BAUTISTA DE ARMAS</b>	SAN ANTONIO (1752- )						
		<b>MARÍA TERESA DE ARMAS</b>	SAN ANTONIO (1752- ) Gemela el con anterior.						

Fecha	Orden	Filiación	Naturaleza	Origen	Edad	Parentesco	Dedicación	Barco	OBSERVACIONES
30 de Marzo de 1730	14.ª Familia	<b>MARTIN LORENZO DE ARMAS</b>	LA GOMERA (1710- )	Agüimes GRAN CANARIA	20 años	Cabeza de Familia		¿ ?	
		<b>MARÍA RODRÍGUEZ ROBAYNA/ROBAINA BETHENCOURT</b>	LANZAROTE (1703- )		27 años	Esposa (1.ª nupcias)		<i>La Santísima Trinidad, Nuestra Señora del Rosario y San José</i>	Los hermanos Ignacio y Martín eran hijos de Roque y Teresa de Avilés, naturales de Canarias. Ignacio, junto a su hermano Martín, se encontraba en La Habana cuando desembarcó la expedición de colonos canarios que iba para San Antonio de Texas. Fue aquí donde contrajo matrimonio con la lanzaroteña María Rodríguez o Robayna (en primeras nupcias) y luego con su hija María (en segundas nupcias).
		<b>MARÍA RODRÍGUEZ GRANADO / GRANADILLO</b>	LANZAROTE (1725- )		5 años	Esposa (2.ª nupcias)		No	
		<b>JOSÉ BASILIO</b>	SAN ANTONIO			Hijo		No	
		<b>FERMÍN DE ARMAS</b>	SAN ANTONIO (1734-1747)			Hijo		No	
		<b>JOSÉ DE ARMAS</b>	SAN ANTONIO			Hijo		No	

Fecha	Orden	Filiación	Naturaleza	Origen	Edad	Parentesco	Dedicación	Barco	OBSERVACIONES
30 de Marzo de 1730	15.ª Familia	<b>ANTONIO RODRÍGUEZ MEDEROS</b>	GRAN CANARIA (1712- )	Tamaraceite		Cabeza de Familia		<i>La Santísima Trinidad, Nuestra Señora del Rosario y San José</i>	
		<b>JOSEFA DE NIZ</b>	GRAN CANARIA (1711- )		19 años	Esposa		<i>La Santísima Trinidad, Nuestra Señora del Rosario y San José</i>	Antonio era hijo de Juan y María del Carmen, naturales de Gran Canaria. Una vez llegó a San Antonio se casó con Josefa, hija de Manuel de Niz y Sebastiana de La Peña (familia n.º 6).
		<b>PRUDENCIO RODRÍGUEZ</b>	SAN ANTONIO			Hijo		No	

Fecha	Orden	Filiación	Naturaleza	Origen	Edad	Parentesco	Dedicación	Barco	OBSERVACIONES
30 de Marzo de 1730	16. <sup>a</sup> Familia	<b>FELIPE PÉREZ CASANOVA</b>	TENERIFE (1710- )	San Cristóbal de La Laguna	20 años	Cabeza de Familia		<i>Los Dos Amigos (1728) ¿Ntr.ª Señora del Carmen y San José?</i>	Era hijo de Domingo Pérez Casanova y María Hernández. Los hermanos Pérez Casanova habían estado en Jalapa (Veracruz) junto a su tío-bisabuelo Francisco Terreros, natural de Tenerife; una vez que desembarcaron los colonos fundadores en Veracruz y dado que Francisco Duval, el guía oficial de la expedición, fue a rancho del tío Francisco a comprar caballos ambos hermanos se enrolaron en la citada expedición, a la que se unieron definitivamente en Quattitán.
		<b>GERTRUDIS TOLOSA</b>				Esposa		No	
		<b>JUAN CRISTÓBAL</b>	SAN ANTONIO			Hijo		No	
		<b>JUANA ROSA</b>	SAN ANTONIO			Hija		No	

Fecha	Orden	Filiación	Naturaleza	Origen	Edad	Parentesco	Dedicación	Barco	OBSERVACIONES
30 de Marzo de 1730	17. <sup>a</sup> Familia	<b>JOSE ANTONIO PÉREZ CASANOVA</b>	TENERIFE (1711- 1790 )	San Cristóbal de La Laguna	19 años	Cabeza de Familia		<i>Los Dos Amigos (1728) ¿Ntr.ª Señora del Carmen y San José?</i>	Era hijo de Domingo Pérez Casanova y María Hernández. Los hermanos Pérez Casanova habían estado en Jalapa (Veracruz) junto a su tío-bisabuelo Francisco Terreros, natural de Tenerife; una vez que desembarcaron los colonos fundadores en Veracruz y dado que Francisco Duval, el guía oficial de la expedición, fue a rancho del tío Francisco a comprar caballos ambos hermanos se enrolaron en la citada expedición, a la que se unieron definitivamente en Quattitán.
		<b>PAULA RODRÍGUEZ GRANADILLO</b>	LANZAROTE (1722- )			Esposa (1.ª nupcias)			
		<b>JUANA GERTRUDIS DE LA CERDA</b>	¿SAN ANTONIO?			Esposa (2.ª nupcias)			
		<b>JOSÉ ANTONIO</b>	SAN ANTONIO			Hijo		No	
		<b>JUAN IGNACIO DE LA TRINIDAD</b>	SAN ANTONIO			Hijo		No	
		<b>JUAN ANTONIO DE LA CANDELARIA</b>	SAN ANTONIO			Hijo		No	
		<b>JUAN JOSÉ CASANOVA</b>	SAN ANTONIO			Hijo		No	
		<b>FRANCISCO JAVIER PÉREZ CASANOVA</b>	SAN ANTONIO			Hijo		No	
		<b>JUAN FRANCISCO DE LORETO PÉREZ CASANOVA</b>	SAN ANTONIO (1758- )			Hijo		No	
		<b>MATÍAS CASANOVA</b>	SAN ANTONIO (1761- )			Hijo (Juana)		No	
		<b>FRANCISCO JAVIER CASANOVA</b>	SAN ANTONIO (+ 1763)			Hijo (Juana)		No	
		<b>MARÍA JOSEFA VICENTA CASANOVA</b>	SAN ANTONIO (+1765)			Hijo (Juana)		No	

ALFÉREZ Y FAMILIA QUE ACOMPAÑÓ LA EXPEDICIÓN HASTA LA HABANA

Fecha	Orden	Filiación	Naturaleza	Origen	Edad	Parentesco	Dedicación	Barco	OBSERVACIONES
30 de Marzo de 1730	18. <sup>a</sup> Familia	<b>JUAN DE BETANCURT CARDOSO</b>		TENERIFE	60 años	Cabeza de Familia	Alférez	<i>La Santísima Trinidad, Nuestra Señora del Rosario y San José</i>	
		<b>JOSEFA DE BETANCURT</b>			50 años	Esposa			Juan de Betancurt era el militar encargado de acompañar la expedición colonizadora hasta el puerto de San Cristóbal de La Habana. Realizó el viaje en el navío <i>La Santísima Trinidad</i> llevando consigo a su familia, la cual se quedaría a residir en La Habana.
		<b>CATHARINA FRANCISCA</b>			18 años	Hija			
		<b>ISIDRA</b>			16 años	Hija			
		<b>MARÍA FRANCISCA</b>			15 años	Hija			
		<b>MARGARITA ÁLVAREZ</b>			13 años	Hija (Juan)			

## FUENTES DOCUMENTALES

### ESPAÑA

- Archivo General de Indias: Sección *Contaduría*, legajo nº 255. Sección Contratación, legajo 2.855. Sección *Escribanía*, legajo nº 946-B. Sección *Indiferente General*, legajo nº 3.093.
- Archivo General de Simancas: Sección *Chancillería. Tribunal Mayor de Cuentas*, legajo nº 3.719.
- Archivo Histórico Provincial de Las Palmas de Gran Canaria. Sección *Protocolos Notariales*. Escribano (Las Palmas de Gran Canaria): José Cabrera Betancurt, legajo nº 1.537. Escribano (Lanzarote: Teguisse): Nicolás Clavijo, legajo nº 2.804.

### MÉJICO

- Archivo Parroquial de la Catedral de San Buenaventura. Cuautitlán-Méjico. Libro de inscripciones sacramentales de defunción, 1730.
- Archivo: *Audiencia de Guadalajara*. Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola”. Manuscrito 250 (inédito). Guadalajara, República de Méjico.
- Biblioteca Nacional del INAH: Sección *Archivo Franciscano. Mapas y Planos*.

### E.E.U.U.

- Archivo Histórico de la catedral de San Fernando de Béxar.
- Archivo Histórico Español de John O. Leal (privado).

### CUBA

- Archivo Nacional de Cuba. Fondo: *Realengos*, legajo nº 58, expediente nº 20.
- Archivo Parroquial de Santiago, en Santiago de Las Vegas. Libro 1º de Bautismos, años 1722-1769.
- Museo Histórico Municipal de Santiago de Las Vegas.
- Biblioteca “Más Luz”, Santiago de Las Vegas.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALMARAZ, Félix D. “La Presencia isleña en San Antonio de Texas”, Las Palmas de Gran Canaria, en *XVI Coloquio de Historia Canario-Americano (2004)*.
- ARREOLA PÉREZ, Jesús Alfonso. “Dos peregrinaciones: tlaxcaltecas y canarios”, San Antonio de Texas, en *VI Internacional Symposium, Texas-Canary Islands-Spain, 2007*.
- DOMÍNGUEZ, María E. *San Antonio, Tejas, en la Época Colonial (1718-1821)*, Madrid, Cultura Hispánica, 1989.
- ESTRADA, Azucena; CAMPOS OROVIO, A. Nurys y BERNAL ALONSO, Eduardo. *Historia de Santiago de Las Vegas*. (Ejemplar mecanografiado), Museo Histórico de Santiago de Las Vegas.
- FARIÑA GONZÁLEZ, Manuel A. “Biografía apresurada del lanzaroteño Juan Leal Goraz, en el aniversario de la fundación de San Antonio de Texas (1731-3006)”, Arrecife de Lanzarote, en *Jornadas de Historia de Lanzarote y Fuerteventura*, setiembre de 2005 (en prensa).
- FUENTES CURBELO, Armando. *Fundación de San Antonio de Texas. Canarias, la gran deuda americana*, Las Palmas de Gran Canaria, Real Sociedad de Amigos del País, 1986.
- MONTOTO, Francisco. *Historia de Santiago de Las Vegas*, Santiago de Las Vegas, 1938
- MORALES PADRÓN, Francisco. “Las Canarias y la política emigratoria a Indias”, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria, en *I Coloquio de Historia Canario-Americano (1976)*, 1977, pp. 210-292.
- PERDOMO ALFONSO, Manuel. “San Antonio de Tejas, primera fundación de Isleños de Canarias en los Estados Unidos de Norteamérica”, La Laguna: I.E.C. – Aula de Cultura de Tenerife, en *50 Aniversario del Instituto de Estudios Canarios*, 1982, pp. 427-452.

PINA GARCÍA, Francisco. *Historia de Santiago de Las Vegas*, Santiago de Las Vegas, 1955.

TORNERO TINAJERO, Oablo. “Inmigrantes canarios en Cuba y Cultivo Tabacalero. La Fundación de Santiago de Las Vegas (1745-1771)”, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria - Mancomunidad Provincial Interinsular del Cabildo de Las Palmas, en *IV Coloquio de Historia Canario-Americana (1980)*, 1982, pp. 505-529.

URQUIOLA PERMISÁN, José I. “Familias canarias en la colonización del norte de la Nueva España: fundación, entrega de tierras y conflictos por aguas en San Fernando de Véjar, 1731-1735”, Las Palmas de Gran Canaria, en *XVII Coloquio de Historia Canario-Americana*, 2006.

## NOTAS

- <sup>1</sup> En la Mesa de Historia Social, de este Congreso, se ha producido una feliz coincidencia científica, como es la de la participación de varios profesores universitarios para profundizar en el conocimiento histórico acerca de la herencia cultural común entre Canarias, Méjico y Estados Unidos de Norteamérica. Todos ellos han seguido, a uno y otro lado del Atlántico, líneas de trabajo totalmente autónomas.
- <sup>2</sup> El profesor mejicano, Jesús Alfonso Arreola Pérez, ha participado recientemente en la VI International Symposium, Texas-Canary Islands-Spain, con la conferencia titulada *Dos peregrinaciones: tlaxcaltecas y canarios*. Universidad de Texas en San Antonio, marzo de 2007.
- <sup>3</sup> Juan Leal Goraz remitió una carta al virrey, fechada en Veracruz el día 19 de junio de 1730, en la que manifiesta que procedían de la isla de Lanzarote, lugar donde *hacían cuerpo de vecindad* hasta donde llegó el Comisario de Indias para proponerles el citado plan de colonización y que “en virtud de los innumerables trabajos que han padecido nuestros hijos y mugeres en el citado transporte de mares pedimos y suplicamos a la piedad de Vex.<sup>a</sup> el que nuestro transporte seaga... por tierra firme...”. Ignoramos si los isleños que hicieron esta petición conocían certeramente el recorrido terrestre que les esperaba, a lo largo de más de mil ochocientos kilómetros, la mayoría de los cuales por terrenos inhóspitos, desérticos y despoblados. Quizás influyera de manera muy decisiva la opinión del brigadier Rivera.
- <sup>4</sup> Como ya se dijo anteriormente, el pasado mes de marzo se celebró el VI Symposium Internacional, en el Aula Canaria de la Universidad de Texas en San Antonio.
- <sup>5</sup> Fruto del convenio-marco firmado entre la Universidad de Texas en San Antonio y la Universidad de La Laguna (año 2004) se han puesto en marcha dos proyectos de trabajo, denominados: Análisis intercultural de los materiales curriculares en el sistema educativo público en San Antonio de Texas y su entorno/Coordinadores: Rosa Güemes Artiles (ULL) y Francisco Marcos Marín (UTSA)/, y Análisis interdisciplinar de la evolución histórica de la ciudad de San Antonio de Texas y su entorno (1731-2006)/Coordinadores: Félix Almaraz, Jr. (UTSA) y Manuel A. Fariña González (ULL).
- <sup>6</sup> Para potenciar los contactos culturales con el sur de los Estados Unidos, esta institución ha editado recientemente el libro: *El Archipiélago Canario: Encrucijada de Caminos y Culturas (Un paseo por su Historia)* de DOMÍNGUEZ MÚJICA, Josefina; BRITO GONZÁLEZ, Alexis y ALEMÁN RUIZ, Esteban. Dirección y coordinación: Elisa Torres Santana. Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, Friends of the Canary Islands, 2007.
- <sup>7</sup> Para el cronista e investigador texano Mr. John O. Leal, la familia n.º 15 la integraban los hermanos Felipe y José Antonio Pérez Casanova, procedentes de Tenerife. Son las mismas personas solteras con igual nombre y primer apellido que aparecen en la familia n.º 16 (Información inédita tomada del citado cronista quien consolidó el *Archivo Español Juan Leal*, en San Antonio de Texas).
- <sup>8</sup> Con fecha 5 de junio de 1730 zarparía la fragata *Ntr.<sup>a</sup> Señora de Las Angustias*, siendo su capitán Juan González Travieso, desde el Puerto de La Luz para el de San Cristóbal de La Habana. Trasladaba un grupo de cinco familias y 2 personas más que inicialmente iban a colonizar Tejas y que luego se quedarían en Cuba. Los dueños del navío eran Pedro M. de Alvarado y Juan Manuel de Matos. Este viaje, con el mismo objetivo colonizador, fue continuado por las siguientes embarcaciones: *El Señor del Huerto* (30 de marzo de 1731), su capitán era Diego Calderín y el dueño Sebastián Patricio Leal. Salió de Santa Cruz de Tenerife para La Habana, llevó 8 familias (40 personas) que procedían de Lanzarote; inicialmente destinadas a Texas acabaron fundando Santiago de Las Vegas (Cuba). Por último, el día 3 de mayo de 1731 (ya fundada la villa de San Antonio de Béxar), zarpó de Santa Cruz de Tenerife para La Habana el *Ntr.<sup>a</sup> Señora del Rosario*, siendo en esta ocasión su capitán y maestre: Bernardo de Espinosa. El grupo de colonos para la provincia de Texas lo formaban 34 personas que se unirían en la hacienda habanera de Ojo del Agua a las expediciones anteriores para, finalmente, fundar Santiago de Las Vegas (Cuba).



- <sup>9</sup> “El pueblo de Santiago de Las Vegas fue fundado al fin en tierras de Sacalohondo, propiedad de don Dionisio Berroa y en otras cuya propiedad fue probada por sus titulares, los cuales fueron el Monasterio de Santa Catalina de Sena, Doña Juana y Doña María González Guerra, Doña Margarita Álvarez, Doña Juana de Medina y los herederos del segundo marqués de San Felipe y Santiago. En la Real cédula de 1745, en que se autoriza la fundación del pueblo se especifica que los labradores favorecidos con adjudicación de tierras y solares no tienen que satisfacer tributo ni pensión alguna...”. Vid: ESTRADA, Azucena; CAMPOS OROVIO, A. Nurys y BERNAL ALONSO, Eduardo. *Historia de Santiago de Las Vegas*, p. 11. Pudimos acceder a un ejemplar mecanografiado de esta obra gracias a la amabilidad de Idania González Moreno, directora del Museo de Santiago de Las Vegas, 2006.
- <sup>10</sup> Los corrales se configuraron mediante las *Mercedes reales* como círculos de tierra de una legua de radio para la cría del ganado. En el entorno de la ciudad de La Habana existían cuatro: La Chorrera (N), Bejucal (S), Managua (E) y Sacalohondo (O).
- <sup>11</sup> PINA GARCÍA, Francisco. *Historia de Santiago de Las Vegas*, Santiago de Las Vegas, 1955, p. 15.
- <sup>12</sup> A continuación, el profesor José I. Urquiola Permisán, quien ha utilizado fuentes documentales mejicanas, nos presentará sus aportaciones sobre este tema de la entrega de tierras así como de los conflictos originados en San Antonio por la entrega de aguas para regadío.